



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

OFICIO: TEEM-SGA-A-3046/2024.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-270/2024.

PARTE ACTORA: RODOLFO BUCIO RUÍZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN
PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN MICHOACÁN Y OTROS.**

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE
LEY.**

En Morelia, Michoacán, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
MICHOACÁN.**

**Domicilio: Calle Sargento Manuel de la Rosa, número 100 -cien-, colonia Chapultepec Sur,
Morelia, Michoacán.**

Con fundamento en los artículos 37 fracción III de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 73 y 142 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento a lo ordenado por el **acuerdo de radicación y requerimiento de trámite de ley** de veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, integrante del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, dentro del Juicio Ciudadano citado al rubro. Se notifica por oficio el acuerdo referido, el cual se anexa en tres fojas debidamente certificadas, así como las constancias descritas en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

Actuario del Tribunal Electoral del Estado

Lic. Edy Santillan Flores.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

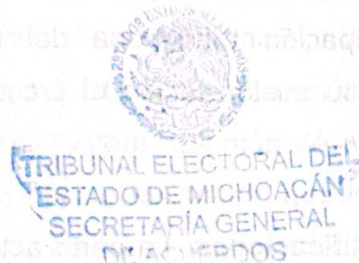
EXPEDIENTE: TEEM-JDC-270/2024

ACTOR: RODOLFO BUCIO RUÍZ

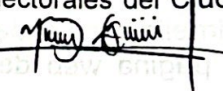
AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN MICHOACÁN Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
YURISHA ANDRADE MORALES

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y
PROYECTISTA: MIRIAM LILIAN
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**



Morelia, Michoacán a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria Instructora y Proyectista, Licenciada Miriam Lilian Martínez González, en términos del artículo 67 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo,² en relación con el artículo 35 fracciones I, III, V, VII y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Yurisha Andrade Morales con el oficio TEEM-SGA-3320/2024 de diecinueve de noviembre, signado por el Subsecretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite a la Ponencia Cuatro con atención a la Magistrada Yurisha Andrade Morales el Auto de Turno del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano³ citado rubro, así como las constancias que lo integran.⁴ Conste. 

Visto lo de la cuenta, la Magistrada acuerda:

PRIMERO. Recepción del Juicio Ciudadano. Téngase por recibido el oficio y las constancias de cuenta, a través de las cuales se turnan a la Ponencia Cuatro con atención a la suscrita, los autos que integran el *Juicio Ciudadano*, identificado con la clave **TEEM-JDC-270/2024**, promovido por Rodolfo Bucio Ruíz, en cuanto militante del Partido Acción Nacional, en contra de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, por las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL,** 
CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA

¹ En adelante, las fechas que se citen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se indique otra distinta.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante *Juicio Ciudadano*.

⁴ En 104 fojas.

SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024-2027.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en el artículo 27 fracción I de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo,⁵ se **RADICA** para su sustanciación el presente *Juicio Ciudadano*.

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la **Avenida Francisco I. Madero Oriente número 1371 colonia Centro, en esta ciudad de Morelia, Michoacán**; así como el correo electrónico roburuiz@outlook.com, autorizando para que las reciba a su nombre y representación Rodolfo Sánchez Murillo.

CUARTO. Ofrecimiento de pruebas. De conformidad con el artículo 16 fracciones I, IV y V de la *Ley de Justicia*, se tiene al actor por ofreciendo los siguientes medios de prueba:

1. Impresión de la página web del Registro Nacional de Militantes, que lo acredita como militantes del Partido Acción Nacional -una foja-;
2. Copia simple de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral a nombre de Rodolfo Bucio Ruiz -una foja-;
3. Copia simple de credencial expedida por el Partido Acción Nacional a nombre de Rodolfo Bucio Ruiz -una foja-;
4. Copias certificadas expedidas por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, relativas al acta de sesión ordinaria de comisión permanente del Partido Acción Nacional - cincuenta y ocho fojas-;

⁵ En adelante, *Ley de Justicia*.

5. Copias simples del acta destacada fuera de protocolo número dos mil seiscientos veintiocho, expedida por la Notario Público Columba Arias Solís, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital; acompañada de un escrito y dos credenciales de Rodolfo Bucio Ruíz -cinco fojas-;
6. Acuse de recibido de un medio de impugnación presentado el primero de octubre, por la presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal Nacional en Michoacán, mediante el cual se impugnó la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada el veintisiete de septiembre; además de una impresión de la página web del Registro Nacional de Militantes, que identifica al actor como militantes del Partido Acción Nacional -quince fojas-;
7. Acuse de recibido de un escrito de Rodolfo Bucio Ruíz mediante el cual solicita copias certificadas del audio, video y versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del veintisiete de septiembre; además de una impresión de la página web del Registro Nacional de Militantes, que lo identifica como militantes del Partido Acción Nacional -dos fojas-;
8. Técnica, consistente en una memoria USB que contiene el audio de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, celebrada el veintisiete de septiembre -una foja-.
9. Técnica. Consistente en todos los links que se han proporcionado dentro del cuerpo del escrito de denuncia, consistentes en:
 - ✓ www.rnm.mx
 - ✓ <https://www.facebook.com/share/p/1DXys6KKBE/?mibextid=WC7FNe>
10. Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado dentro del expediente y que beneficie a la parte promovente.
11. Presuncional legal y humana, consistente en el razonamiento lógico jurídico que tenga a bien realizar el órgano jurisdiccional, partiendo de hechos conocidos para llegar a la verdad jurídica de hechos desconocidos. **4.**

QUINTO. Requerimiento de trámite de ley. Del análisis de las constancias que obran en el expediente, se advierte que el actor presentó directamente en la

Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral su escrito de demanda de *Juicio Ciudadano*, en el cual señala como autoridad responsable a la **Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán**, al **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional** y a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional**, asimismo, esta autoridad advierte que el uno de octubre, el actor presentó medio de impugnación -Juicio de Inconformidad- por la celebración de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada el veintisiete de septiembre, través del **Comité Directivo Estatal Nacional en Michoacán**, en consecuencia, se tendrá para los efectos del trámite del presente *Juicio Ciudadano* como autoridades responsables al **Comité Directivo Estatal Nacional en Michoacán**, a la **Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán**, al **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional** y a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional**, por lo que, se ordena remitir copia certificada de la demanda y sus anexos, salvo de las constancias que contengan datos personales,⁶ a esos órganos políticos, a efecto de que bajo su más estricta responsabilidad y sin dilación alguna, tomen las medidas necesarias para realizar el trámite de ley establecido en los artículos 23, 25 y 26 de la *Ley de Justicia*, para lo cual deberán realizar puntualmente las siguientes diligencias:

1. **Publicitación.** El mismo día en que se le notifique el presente acuerdo, conforme con el artículo 23 inciso b) de la *Ley de Justicia*, deberán hacer del conocimiento público, el medio de impugnación con copia certificada del mismo y mediante cédula que se fije en los estrados de sus instalaciones, durante un plazo de **setenta y dos horas hábiles**, garantizando fehacientemente la publicidad del escrito de demanda, a efecto de que comparezcan posibles terceros interesados a través de los escritos que consideren pertinentes, mismos que deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la mencionada Ley.

2. **Remisión de documentación.** Una vez concluido el plazo de setenta y dos horas señalado para su publicitación, dentro de las **veinticuatro horas**

⁶ Según lo dispuesto en el artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, que establece que los datos personales son: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y en atención a lo dispuesto en los artículos 6 y 7, que indican que en su tratamiento se deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, y que estos deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme con las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable.

siguientes, con fundamento en el artículo 25 de la *Ley de Justicia*, deberán remitir a este Tribunal lo siguiente:

I. Informe circunstanciado, en términos del artículo 26 de la *Ley de Justicia*;

II. La cédula de publicación en estrados del medio de impugnación;

III. Certificación de retiro de la cédula de publicación, en la que haga constar de qué momento a qué momento se dio la publicación, y si compareció o no tercero interesado;

IV. En su caso, los escritos de los terceros interesados, las pruebas y demás documentación que se haya acompañado a los mismos;

V. Las documentales que acrediten el estado procesal que guarda el medio de impugnación presentado el uno de octubre ante la Presidencia y Secretaría General del **Comité Directivo Estatal Nacional en Michoacán**; y,

VI. Cualquier otro documento que considere necesario para la resolución del presente *Juicio Ciudadano*, en original o en copia certificada expedida por el funcionario y/o autoridad con las facultades para ello.

SEXTO. Apercibimiento. Ello, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la *Ley de Justicia*, lo anterior se hace bajo el apercibimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se tendrán como presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, sin perjuicio de la sanción que en su caso deba ser impuesta en términos del artículo 43 de la citada Ley.

SÉPTIMO. Cómputo de los plazos. Tomando en consideración que el acto que se reclama en el presente *Juicio Ciudadano*, se encuentra relacionado con un proceso de selección partidaria,⁷ por lo que, para efectos del cómputo de los plazos y términos concedidos en el presente acuerdo, se tomarán en

⁷ Atendiendo al criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia número 18/2012 de rubro "**PLAZO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS DÍAS COMO HÁBILES, CUANDO ASÍ SE PREVEA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN PARTIDARIA NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**".

consideración todos los días y horas, incluyendo sábados y domingos, así como días feriados en términos de ley.⁸

OCTAVO. Solicitud de publicación de datos personales. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se reforma el artículo 6 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias Emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se hace del conocimiento del actor que, hasta antes de que se dicte sentencia, tienen derecho a manifestar su oposición a que sus datos personales se incluyan en la publicación de la misma, en la inteligencia que de no pronunciarse al respecto, se entenderá que otorgan su consentimiento para que dichos datos sean públicos.

NOVENO. Glose de constancias. Agréguese las constancias de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor en el domicilio precisado en el punto tercero del presente acuerdo; por oficio a las autoridades responsables; y por estrados, a los demás interesados, consecuentemente y una vez hechas las referidas notificaciones, agréguese las mismas al expediente de mérito para los efectos legales procedentes. Lo anterior, conforme con lo dispuesto en los artículos 37 fracciones I, II, III y IV, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 137, 139, 140 y 142 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, Doctora Yurisha Andrade Morales, ante la Secretaria Instructora y Proyectista que autoriza, Licenciada Miriam Lilian Martínez González. Doy fe.

MAGISTRADA

SECRETARIA INSTRUCTORA
Y PROYECTISTA

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. MIRIAM LILIAN MARTÍNEZ
GONZÁLEZ

⁸ De conformidad con el artículo 8 segundo párrafo de la Ley de Justicia.



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICH O A C Á N

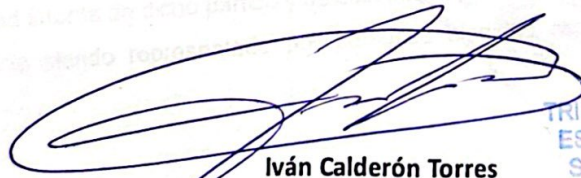
El suscrito Iván Calderón Torres, Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado. -----

----- CERTIFICA -----

Que las presentes copias fotostáticas en tres fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden fielmente al acuerdo de radicación y requerimiento de trámite de ley de veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, TEEM-JDC-270/2024, cuyo original tuve a la vista.-----

Lo certifico en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 69 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, 66 fracción II y 69 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. -----

Morelia, Michoacán, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE. -----


Iván Calderón Torres
Subsecretario en funciones de
Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LH

ASUNTO: Se presenta juicio para la protección de los derechos político-electorales.

H. MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

C. RODOLFO BUCIO RUIZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de militante del Partido Acción Nacional, lo cual es verificable en la página web del Registro Nacional de Militantes cuyo link es www.rnm.mx, y señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Oriente, número 1371 de la Colonia Centro, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, e indistintamente mi correo electrónico robunruiz@outlook.com, así como autorizando al Lic. Rodolfo Sánchez Murillo, para que en mi nombre y representación reciba toda clase de documentos en mi nombre y representación, por lo que dicho lo anterior, ante ustedes comparezco a exponer:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 34, 35 fracción V, 41 fracción I párrafo tercero y 99 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los numerales 1, 6 fracción I, 7, 8, 13 segundo párrafo, 92 segundo párrafo y 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; como también de los ordinales 1, 2 párrafo 1 inciso c), 4 párrafo 1 inciso a), 5, 6, 25 inciso s), 34 párrafo 1, 2 incisos c) y h), 39 incisos c), e) y m), 40 párrafo 1 inciso c) e i), 41 párrafo 1 inciso a), d), 44 párrafo 1 inciso a) fracción VIII, 47 párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos; los artículos 1 fracciones II y III, 2, 60, 70 fracción III y 72 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los artículos 1, 3, 4 fracciones I, II inciso d) y III, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15 fracción IV, 73, 74, 76 fracción II y demás relativos del Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo a promover **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES**, por lo que para satisfacer el cumplimiento de los requisitos de ley, me permito precisar los siguientes datos informativos:

1. **Nombre y domicilio para recibir notificaciones del actor:** Lo es el referido en el preámbulo del presente y que por economía procesal solicito se me tenga por reproducido como si a la letra se insertase.
2. **Del documento con el que se acredita la personaría:** Adjunto a la presente impresión del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, documento del cual ofrezco su cotejo con la página www.rnm.mx, y con lo cual acredito mi calidad de militante del instituto político referido.
3. **Autoridades responsables:** Considero que les resulta tal carácter a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán; El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.
4. **Identificar el acto, acuerdo o resolución impugnado y la autoridad responsable del mismo:** Lo constituye las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024 – 2027.**¹
5. **Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos presuntamente violados:** Dicho requisito será debidamente satisfecho en el apartado de hechos y consideraciones de derecho.
6. **Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la Ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos, y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las**

¹ PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 - PAN Michoacán

2

solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas: Dicho requisito será satisfecho en el apartado correspondiente a las pruebas que serán ofertadas.

7. **Hacer constar el nombre y firma autógrafa del promovente:** Este requisito se satisface a la vista.

Para mayor abundamiento en la promoción del presente juicio, me permito realizar la siguiente narración de antecedentes:

ANTECEDENTES

Primero. - El 16 de octubre de 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán llevó a cabo su Sesión Ordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán para el periodo 2021 – 2024.

Segundo.- Mediante Providencias SG/439/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos del Partido, fue ratificado el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora.

Tercero. – El 20 de octubre del 2021, mediante providencias SG/448/2021, la Presidencia Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de sus facultades Estatutarias autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán para el periodo 2021-2024, a celebrarse el 19 de diciembre de 2021.

Cuarto. - El 19 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Michoacán, con motivo de la renovación del Comité Directivo Estatal en dicha entidad federativa, en donde resultó electa la planilla encabezada por MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO como Presidenta y JAVIER ESTRADA CÁRDENAS como Secretario General, ello conforme a lo establecido en el artículo 72 numeral 2, inciso g), de los Estatutos Generales del Partido.

Quinto. - Mediante Providencias SG/005/2022, de fecha 4 de enero de 2022, emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, fue ratificada la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2021 - 2024.

Sexto. - El 31 de julio de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en la que se aprobó el dictamen por medio del cual se informa del vencimiento de la vigencia del Comité Directivo Estatal electo para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en el artículo 73 numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Séptimo. – Ahora bien, se da el caso que el día 8 de agosto del año en curso, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, publicó en sus estrados electrónicos, la cédula mediante la cual se informa que *“...se inicia el proceso de notificación a las Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal (ordinario o extraordinario) ...”*, tal como se muestra a continuación:



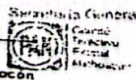
----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 10:00 horas del día 8 de agosto de 2024, se procede a publicar en los Estrados electrónicos <https://panmichocan.org.mx> y estrados físicos del Comité Directivo Estatal que con fecha 8 de agosto de 2024, se inicia el proceso de notificación a las Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal (ordinario o extraordinario).

Lo anterior, de conformidad con los incisos b), c), y), del numeral 2 del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Se publica lo presente, para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Lic. Javier Estrada Cárdenas, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán. - DOY FE. -----



Lic. Javier Estrada Cárdenas
Secretario General del CDE Michoacán

003

Cédula de Publicación de Inicio del proceso de notificación a Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del CDE - PAN Michoacán

Es preciso señalar que, los propios Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establecen el método ordinario, el cual consiste en la elección directa de la militancia; mientras que, el método extraordinario, para la elección del Comité Directivo Estatal, corresponde al de la elección a través de la votación del Consejo Estatal, siempre y cuando así lo determinen cuando menos las 2/3 dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales y que, además, represente cuando menos más de la mitad de la militancia Estatal de dicho instituto político, tal como lo dispone el artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Es preciso señalar que, considerando la fecha de publicación de la cedula antes referida, el periodo con el que contaban los Comités Directivos Municipales para pronunciarse sobre el método para la elección de los integrantes del Comité Directivo Estatal, transcurrió del día 08 ocho de agosto al día 07 siete de septiembre del año en curso.

Noveno. - Es el caso que el suscrito en cuanto militante del Partido Acción Nacional, me resultaba de interés conocer sobre el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, sin embargo, ante la falta de transparencia de dicho proceso, violentando el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la materia electoral, así como en la vida interna del Instituto Político al que pertenezco, y considerando que el periodo de 30 treinta días, con los que contaban los Comités Directivos Municipales para manifestarse en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, feneció el día 07 siete de septiembre del año en curso –esto considerando la fecha en que fue publicada la cédula referida en el antecedente que precede- sin que se hubiera informado del resultado de dicha manifestación, toda vez que jamás se realizó publicación alguna en estrados físicos, ni electrónicos referente a la renovación en comento, razón por la que me vi en la imperiosa necesidad de acudir el día 11 de septiembre del año en curso, ante las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, ubicado en la Calle Sargento Manuel de la Rosa número 100, Colonia Chapultepec Sur, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, acompañado de la **LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS**, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de

007

Morelia, Michoacán, con la finalidad de que, en ejercicio de mis derechos político-electorales, así como los de militante, me informarán sobre el proceso de renovación del Comité en comento, especialmente en lo referente al método por el que se habían manifestado los Comités Directivos Municipales, que sería utilizado para dicha renovación y/o sobre el pronunciamiento que deben realizar los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, requisito establecido en el artículo 73 numeral 2 incisos c) y d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

La consulta realizada en compañía del notario público referida en líneas anteriores, fue atendida por la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y el C. Javier Estrada Cárdenas, quienes al interpelarlos sobre el pronunciamiento que deben realizar los Comités Directivos Municipales para la elección del método a utilizar en la renovación del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, manifestaron que dichas actas, hasta ese día 11 de septiembre del año 2024, no les habían sido entregadas e ignoraban quien las tenía.

Noveno. - Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el día sábado 28 veintiocho de septiembre del año en curso, me percaté a través de las redes sociales, específicamente en el perfil de Facebook del C. Gonzalo Elvira Cabrera, Secretario de Acción Gubernamental del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, había Sesionado el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, en la que analizaron los métodos para la renovación del CDE del PAN en Michoacán, tal como se muestra a continuación:



<https://www.facebook.com/share/p/1DXys6KKBE/?mibextid=WC7FNe>

Está Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, referida con antelación, tuvo por objeto aprobar el método de elección del Comité Directivo Estatal, habiendo sido elegido el método extraordinario, es decir, la elección mediante la votación de los Integrantes del Consejo Estatal, sin embargo, al considerar que la misma carece de legalidad y validez, toda vez que no se siguió el debido proceso que para tal efecto establecen los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, me vi en la imperiosa necesidad de **presentar medio de impugnación el día 01 de octubre del año en curso**, en vía de **JUICIO DE INFONFORMIDAD**, en contra de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, celebrada el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso; cabe agregar que la impugnación referida fue presentada ante la instancia interna del Partido Acción Nacional con data del 01 de octubre de la presente anualidad, tal como se demuestra con la Cédula de publicación en los Estrados electrónicos del PAN en Michoacán, como se demuestra a continuación:

RAL DEL
DACÁN

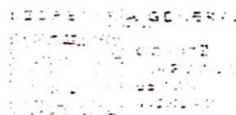


----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 18 horas con 30 minutos del día 01 de octubre de 2024, se procede a publicar en los Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx> y estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, el Juicio de Inconformidad en contra de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán celebrada el día 27 de septiembre del 2024, misma que se presentó a las 18 horas con 05 minutos del día 01 de octubre del presente año, ante el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente respectivamente.

Se publica el presente Juicio de Inconformidad, por el término de 48 horas, en cumplimiento al artículo 24, inciso b) del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Javier Estrada Cárdenas, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán. -- DOY FE. -----



Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.
C.P. 58260 ☎ 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

JIN VS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - PAN Michoacán

Además, a dicho medio de impugnación se adjuntaron diversos medios de prueba, en especial la que corresponde al original del acta destacada fuera de protocolo de fecha 11 once de septiembre del año en curso, suscrita por la **LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS**, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, tal como se demuestra con la copia simple del acuse de recibido que al efecto exhibo y que se encuentra publicado en los estrado electrónicos del Partido Acción Nacional, como se muestra a continuación:

01

PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024 – 2027²; cabe agregar que, adjunto a dichas providencias se encuentra la **CONVOCATORIA** por medio de la cual se convoca a los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día 15 quince de diciembre del 2024, a las 10:00 diez horas, en la casa PAN del municipio de La Piedad, Michoacán, en la cual se proponen los siguientes puntos en la orden del día:

Orden del día

1. Registro de Consejeras y Consejeros;
2. Pase de lista y declaración del quórum;
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
4. Mensaje por parte de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán;
5. Mensaje de la persona delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional;
6. Explicación por parte de la persona integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, respecto de la elección por parte del Consejo Estatal de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo que va desde la declaratoria de validez de la elección al segundo semestre de 2027, conforme a los lineamientos que se adjuntan a la presente convocatoria;
7. Lectura de la lista de las candidaturas registradas a la Presidencia del Comité Directivo Estatal;
8. Presentación de las candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Estatal por parte de un miembro del Consejo Estatal;

² PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 - PAN Michoacán

9. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Estatal para presentar su programa de trabajo;
10. Nombramiento y elección de las y los escrutadores;
11. Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo que va desde la declaratoria de validez de la elección al segundo semestre de 2027, por parte del Consejo Estatal, a cargo de la Comisión Estatal de Proceso Electorales de Michoacán;
12. Informe de resultados de la votación;
13. Mensaje de la persona electa a la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Michoacán;
14. Toma de compromiso de la planilla electa, por parte de la Presidenta (e) del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán;
15. Lectura y aprobación del acta de la sesión;
16. Himno del Partido; y
17. Clausura.

Es preciso señalar que, en las referidas Providencias, jamás en momento alguno se advierte que se relacione el medio de impugnación presentado por el suscrito con data del 01 de octubre del año en curso, ni mucho menos el cauce legal que se le hubiera dado al mismo, pues en sus Resultandos jamás lo relaciona, toda vez que el Partido Acción Nacional ha sido omiso en darle el cauce legal y, contrario a la realidad y a derecho, falsamente refiere, en el apartado número 8 de los Resultandos de dichas providencias, lo siguiente:

B. El 2 de octubre de 2024, el Comité Directivo Estatal en Michoacán, informa a la Comisión Permanente Nacional:

- Que, del 8 de agosto al 8 de septiembre de 2024, los Órganos Directivos Municipales del Partido en Michoacán llevaron a cabo la sesión en la que se manifestaron respecto a la propuesta del método mediante el cual debe elegirse el Comité Directivo Estatal en Michoacán, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 73, numeral 2, inciso f) de los estatutos.
- Que el 27 de septiembre de 2024, la Comisión Permanente Estatal en Michoacán celebró su Sesión Extraordinaria, en la que se dio cuenta de los resultados de las sesiones de los órganos directivos municipales, en donde 52 de ellos acordaron solicitar a la Comisión Permanente Nacional que el método de elección del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024 - 2027, sea a través de la votación del Consejo Estatal.
- Que derivado de lo anterior, solicitan se autorice la emisión de la convocatoria del método extraordinario para la elección del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024 - 2027.

Tales irregularidades, violentan los principios de legalidad, certeza jurídica, máxima publicidad, transparencia y objetividad, pues como lo referí en el medio de impugnación

presentado con data del 01 de octubre del año en curso, en contra de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre del 2024, celebrada por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, jamás en momento alguno dicho órgano intrapartidista tuvo por recibidas las manifestaciones de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por lo que resulta incongruente y extraño que en el acto que se impugna se hubieran tenido a la vista las supuestas actas de las Sesiones celebradas por los Comités Directivos Municipales.

Por lo anterior, acudo ante la potestad de ese Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para que atendiendo a la figura jurídica **PER SALTUM**, se dé trámite cabal y oportuno al medio de impugnación que intento por esta vía, toda vez que ha quedado evidenciada la falta de interés, profesionalismo y objetividad del Partido Acción Nacional, en resolver oportunamente los medios de impugnación tendientes a revocar el proceso de renovación de la Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, acorde a los lineamientos Estatutarios y Reglamentarios que rigen dicho procedimiento, máxime considerando que ha emitido las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024 – 2027³**, así como la Convocatoria mediante la cual pretende ejecutar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día 15 quince de diciembre del 2024, a las 10:00 diez horas, en la casa PAN del municipio de La Piedad, Michoacán, misma que tiene por objeto principal llevar a cabo la elección de la Dirigencia Estatal del PAN en Michoacán para el periodo 2024-2027, violentando las normas Estatutarias y Reglamentarias que rigen dicho procedimiento.

Asimismo, de los antecedentes señalados se puede advertir que no se encuentra garantizada la independencia e imparcialidad de los órganos intrapartidistas competentes para resolver los medios de impugnación intentados previamente por el quejosa, ni mucho

³ PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 - PAN Michoacán

014 7

menos han respetado las formalidades esenciales del procedimiento, toda vez que sin haber resuelto el Juicio de Inconformidad presentado anterior al acto reclamado, los órganos competentes intrapartidista han consumado la emisión del acto reclamado sin haber resuelto previamente las ilegalidades denunciadas previo a su emisión y ante ello, es claro que los medios ordinarios intrapartidistas han resultado formal y materialmente ineficaces, pues las autoridades responsables han hecho caso omiso a la substanciación del Juicio de Inconformidad promovido contra la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, etapa previa a la emisión del acto hoy reclamado y que se concatenada entre sí para culminar con un proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

Dicho lo anterior, manifiesto que el acto que reclamo, así como sus antecedentes, me causan los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. - La autoridad responsable causa agravios al suscrito, a toda vez que, durante el procedimiento para la renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, se han violentado las disposiciones normativas que al respecto establecen los estatutos del referido instituto político.

Para mayor apreciación debe observarse lo dispuesto por el artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el cual establece a la letra:

"Artículo 73

...2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria

al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario;...”

Como se puede observar, corresponde a la Comisión Permanente Estatal informar a la Comisión Permanente Nacional, en torno a la elección del método para la elección del Comité Directivo Estatal, empero, si en el caso concreto está demostrado que ningún integrante de la Comisión Permanente Estatal recibió manifestación alguna de los Comités Directivos Municipales en torno al método elegido, es claro que no tuvo a la vista, ni le fueron entregadas las supuestas sesiones de los Comités Municipales, por lo que bajo ninguna circunstancia tuvo elementos objetivos para informar a la Comisión Permanente Nacional, pues jamás en momento alguno recibió las manifestaciones a que hace referencia el artículo invocado con antelación.

Lo anterior se robustece con el acta destacada fuera de protocolo de fecha 11 once de septiembre del año en curso, levantada por la **LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS**, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, quien al interpellar a la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y al C. Javier Estrada Cárdenas, obtuvo como respuesta que hasta esa fecha no habían recibido manifestación alguna que hubieran realizado los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección para la renovación del Comité Directivo Estatal.

Asimismo, queda evidenciado que en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, celebrada con data del 27 veintisiete de septiembre del año en curso, jamás en momento alguno tuvieron a la vista las supuestas actas que contenían la manifestación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán, lo anterior, como esa autoridad jurisdiccional en materia electoral lo podrá advertir del audio de dicha Sesión que al efecto exhibo en medio magnético de almacenamiento, esto, como prueba técnica que oferto para acreditar la procedencia del medio de impugnación que se presenta.

Asimismo, para acreditar la falsedad e incongruencia con la que se conducen los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, que participaron en la Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre del año en curso, solicito le

sea requerida el acta –versión estenográfica- de dicha Sesión, esto a efecto de que pueda ser cotejada con el audio que como prueba técnica he ofertado en el párrafo anterior.

Ahora bien, no obstante que el suscrito presente medio de impugnación en contra de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, celebrada con data del 27 de septiembre del año en curso, hasta la fecha dicho partido ha sido omiso en darle el trámite legal correspondiente, con la única intención de culminar la renovación del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, sin desahogar el cauce legal que le corresponde a dicho medio de impugnación; lo cual queda demostrado con la misma omisión que realiza en los Resultandos de las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024-2027⁴**, motivo que hace asegurar fundadamente que pretenden mantener en omisión cualquier medio de impugnación que con motivo de la renovación del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, se llegara a presentar.

Con lo anterior es claro que durante el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, inicio violentando lo dispuesto por el artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, resultando por tanto, declarar la nulidad de dicho procedimiento y revocar toda actuación que se hubiera realizado contrario a los Estatutos del Partido Acción Nacional; cabe agregar que, como militante de dicho partido, me veo afectado en mis derechos político-electorales, toda vez que al violentarse la normatividad interna de dicho partido y de culminar el proceso electivo de la Dirigencia Estatal, estaría siendo representado por personas elegidas con las violaciones que he señalado.

⁴ PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO JJ DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 - PAN Michoacán

SEGUNDO. - Asimismo, me causa agravios la publicación de las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024-2027⁵**, toda vez que las mismas fueron emitidas con violación a los Estatutos de mi partido, pues es total y absolutamente falso que en momento alguno la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional hubiera cumplido con lo dispuesto por el artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, como falsamente lo refieren en su Resultando 8, al señalar:

B. El 2 de octubre de 2024, el Comité Directivo Estatal en Michoacán, informa a la Comisión Permanente Nacional:

- Que, del 8 de agosto al 8 de septiembre de 2024, los Órganos Directivos Municipales del Partido en Michoacán llevaron a cabo la sesión en la que se manifestaron respecto a la propuesta del método mediante el cual debe elegirse el Comité Directivo Estatal en Michoacán, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 73, numeral 2, inciso f) de los estatutos.
- Que el 27 de septiembre de 2024, la Comisión Permanente Estatal en Michoacán celebró su Sesión Extraordinaria, en la que se dio cuenta de los resultados de las sesiones de los órganos directivos municipales, en donde 52 de ellos acordaron solicitar a la Comisión Permanente Nacional que el método de elección del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024 - 2027, sea a través de la votación del Consejo Estatal.
- Que derivado de lo anterior, solicitan se autorice la emisión de la convocatoria del método extraordinario para la elección del Comité Directivo Estatal para el periodo 2024 - 2027.

Esto es así porque, como ha quedado demostrado con el acta destacada fuera de protocolo de fecha 11 once de septiembre del año en curso, levantada por la **LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS**, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, quien al interpelar a la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y al C. Javier Estrada Cárdenas, obtuvo como respuesta que hasta esa fecha no habían recibido

⁵ PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2027. - DAN Michoacán

manifestación alguna que hubieran realizado los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección para la renovación del Comité Directivo Estatal, por lo tanto, es total y absolutamente falso que del 8 de agosto al 8 de septiembre de 2024, los órganos directivos municipales hubieran llevado a cabo dichas sesiones y más aún, que el 27 de septiembre del 2024, la Comisión Permanente Estatal, hubiera dado cuenta de los resultados de dichas Sesiones, pues como ha quedado demostrado, jamás en momento alguno tuvo acceso a las supuestas actas que contenían la manifestación de los referidos Comités Municipales; cabe agregar que dicha acta destacada fuera de protocolo obra en poder el Partido Acción Nacional, toda vez que fue acompañada al Juicio de Inconformidad presentado en contra de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada con data del 27 de septiembre del año en curso, por lo que solicito que la misma sea requerida a dicha autoridad responsable.

DEL
AN

Por lo anterior y, ante el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional por parte de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, es que ninguna validez deben tener las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2024-2027⁶**, por lo que las mismas deben ser revocadas y ante el incumplimiento del artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales, debe ser declarada la procedencia del método ordinario de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, esto es, la elección por militantes.

Para acreditar la procedencia del juicio promovido, me permito ofertar los siguientes medios de convicción, consistente en la siguientes:

PRUEBAS

⁶ PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE DESIGNA A LA CANDIDATURA A LA TERCERA REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IRIMBO, MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 - PAN Michoacán

1. **DOCUMENTAL.** – Consistente en la impresión de la página web del Registro Nacional de Militantes, que me acredita como militante del Partido Acción Nacional. Dicha prueba tiene por objeto acreditar el interés jurídico con el que cuento.
2. **DOCUMENTAL.** – Consistente en la copia simple de mi credencial para votar, con la cual acredito la personalidad del suscrito.
3. **DOCUMENTAL.** - Consistente en el acuse de recibido del medio de impugnación presentado con data del 01 de octubre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se impugnó la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada con data del 27 de septiembre del año en curso. Dicha prueba tiene por objeto acreditar que el suscrito he seguido la cadena impugnativa de cada acto emitido por la autoridad responsable, esto, con motivo del proceso de elección de los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.
4. **DOCUMENTAL.** – Consistente en la copia certificada de los lineamientos por medio de los cuales se determinan los procedimientos a seguir durante el desahogo del proceso de elección del Comité Directivo Estatal. Dicha prueba tiene por objeto acreditar las reglas específicas que dejó de seguir el Partido Acción Nacional durante la substanciación del procedimiento de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.
5. **DOCUMENTAL TÉCNICAS.** – Consistente en el audio de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, celebrada con data del 27 de septiembre del año 2024, misma que se oferta en memoria USB. Dicha prueba tiene por objeto acreditar que en dicha Sesión quedo demostrado que los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, jamás tuvieron a la vista las supuestas actas de Sesiones de los Comités Municipales, en torno al método por el cual se hubieran pronunciado para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.
6. **DOCUMENTALES TÉCNICAS** – Consistente en todos los links que he proporcionado dentro del cuerpo del presente escrito. Dicha prueba tiene por objeto acreditar la existencia de cada acto y/o documento referido, con los cuales se acredita cada uno de los extremos de mi escrito.

7. **INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES.** – Consistente en todo lo actuado dentro del expediente que se forme con motivo del presente JDC y que beneficie a la parte que represento
8. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** – Esta prueba se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la presente y que consistirá en el razonamiento lógico-jurídico que tenga a bien realizar el Tribunal Electoral del Estado, partiendo de hechos conocidos para llegar a la verdad jurídica de hechos desconocidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes H. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, atentamente pido:

- a) Tenerme en tiempo y forma por promovido el juicio para la protección juicio para la protección de los derechos político-electorales del **C. RODOLFO BUCIO RUIZ**, en contra de la autoridad responsable referida en el preámbulo del presente.
- b) Reconocerme el carácter con el que comparezco a promover el presente juicio.
- c) Tenerme por señalada forma y medios de notificación referidas.
- d) Requerir a la autoridad responsable para que rinda su informe justificado, conjuntamente con la totalidad de las constancias que integran el acto impugnado.
- e) En su oportunidad, dictar sentencia mediante la cual me sean restituidos mis derechos político-electorales violentados.

Morelia, Michoacán, a la fecha de su presentación.

Rodolfo Bucio Ruiz
C. RODOLFO BUCIO RUIZ



REGISTRO
NACIONAL DE
MILITANTES

Afiliación Padrón Localiza tu comité Formación y Capacitación

Cifras Padrón Nacional Padrón Nacional

Estado:

MICHOACAN

Municipio:

MORELIA

Paderno:

BUCIO

Malerno:

RUIZ

Nombre(s):

RODOLFO

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paderno	Malerno	Nombre	Municipio
01/12/1990	BUCIO	RUIZ	RODOLFO	MORELIA

Anterior Siguienie

PAN Acción
por México

DDCLFO

ADRESA
**BUCIO
RUIZ**
J. 9000
MICHOCAN
MEXICO
MORELIA
PARTIDA: 01/12/1990

Marko Cortés Mendoza
Marko Cortés Mendoza

PAN Acción
por México

RNM
BURR501204HMNCZ

Rodolfo Burr
Firma del representante
www.pan.org.mx



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

024

12

Morelia, Michoacán a 20 de julio del 2024.

De conformidad con los artículos 67 y 68 de los Estatutos Generales del Partido; artículos 38 y 39 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se

CONVOCA:

A integrantes de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en Michoacán:

SESIÓN ORDINARIA

La cual se llevará a cabo el día miércoles 31 de julio del 2024 a las 17:00 hrs, de MANERA PRESENCIAL, en el domicilio ubicado en la Calle Sargento Manuel de la Rosa No. 100 Col. Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Mich., para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.
- 3.- Asuntos de presidencia.
- 4.- Presentación de dictamen respecto a la vigencia del actual CDE (fecha de la elección anterior, así como la ratificación e instalación correspondiente) y acordar notificar a la Permanente Nacional del vencimiento de la vigencia del CDE.
- 5.- Notificar, a través del CDE, a los Comités Directivos Municipales que el inicio del proceso de elección ya inicio a efecto de que se pronuncien si solicitan el método extraordinario, para lo cual tendrán 30 días. (Si no se pronuncian por el método extraordinario se configura el método ordinario).
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

ma. del K.
LIC. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL C.D.E.

[Signature]
LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL C.D.E.

Calle Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C.P. 58260 ☎ 3245922

Facebook Instagram Twitter panmichoacan 🌐 www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2024.**

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Muy buenas tardes a todas y a todos, agradezco la atención prestada a la convocatoria del día de hoy y siendo las 17 horas con 32 minutos de este miércoles 31 de julio del 2024, damos inicio a nuestra sesión ordinaria de Comisión Permanente y solicito a nuestro secretario general dar general la lectura al orden del día.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Buenas tardes después de mucho tiempo, nos volvemos a encontrar por aquí en esta sesión, es un gusto siempre estar con ustedes, el orden del día que previamente les hicimos llegar por correo es el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Asuntos de presidencia.
- 4.- Presentación del dictamen respecto a la vigencia del actual CDE (fecha de la elección anterior, así como la ratificación e instalación correspondiente) y acordar notificar a la Comisión Permanente Nacional del vencimiento de la vigencia del Comité Directivo Estatal.
- 5.- Notificar a través del Comité Directivo Estatal a los Comités Directivos Municipales que el inicio del proceso de elección ya inició a efecto de que se pronuncien si solicitan el método extraordinario, para lo cual tendrán 30 días. (Si no se pronuncian por el método extraordinario se configura el método ordinario).
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la sesión.

Centro Manuel de la Rosa #100,
Culotepec Sur, Morelia; Mich.

8260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si PODEMOS



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

0728

13

Este es el orden del día, quien esté de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Secretario, ¿tiene la lectura del antepenúltimo punto?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Notificar a través del Comité Directivo Estatal a los Comités Directivos Municipales el inicio del proceso de elección interna para el Comité Directivo Estatal, para que dentro de un término de 30 días manifiesten si optan por un proceso de elección del Comité Directivo Estatal, ordinario, o bien optan por un proceso de selección extraordinario, ahorita les voy a leer los fundamentos y las consideraciones que nos envió el Comité Ejecutivo Nacional, que deben llevar cada una de las sesiones, vuelvo a poner a su consideración el orden del día quienes estén de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias, unanimidad presidenta se aprueba el orden del día que con anterioridad se puso a consideración de esta Comisión Permanente.

DEL
AN El primer punto es el pase de lista y declaración de quórum, les informo que hasta este momento nos encontramos reunidos 22 del total de 35 integrantes de esta Comisión Permanente, es así que contamos con el quórum legal para dar validez a los acuerdos que se tengan durante la sesión.

Como segundo punto tenemos lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, para este punto ponemos a su consideración la dispensa de la lectura, como lo hemos hecho en otras ocasiones, ya que les fue enviada con anterioridad por correo electrónico, para así poder pasar directamente a su aprobación, quienes estén de acuerdo, manifiéstelo levantando la mano, gracias, unanimidad Presidenta, se dispensa la lectura, y en este momento someto a votación la aprobación del contenido del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de junio del año en curso para lo cual, pregunto a los presentes de no tener consideración alguna, los que estén de acuerdo con el contenido de la misma, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, unanimidad, Presidenta, se aprueba el contenido del acta de sesión anterior de fecha 20 de junio de 2024.

Como tercer punto, tenemos asuntos de presidencia, por lo cual le cedo el uso de la voz a la maestra María del Refugio Cabrera Hermosillo.

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

Cel. 58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Buenas tardes nuevamente, compañeras y compañeros, primero que nada, quiero felicitar a todos nuestros alcaldes que rindieron sus informes, no hay ninguna duda Manuel que tu gran trabajo te llevó a refrendar y bueno, eso no quiere decir que los que no hayan refrendado no hicieron un gran trabajo, sabemos también lo difícil de la campaña, con todo lo que tuvimos que enfrentar y sabemos que Morena jugó con todo, pero de todas maneras muchas felicidades.

También les quiero informar que hemos estado dando algunas capacitaciones a nuestros alcaldes electos y funcionarios de ayuntamientos en coordinación con la Secretaría de Capacitación y la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, gracias Beto, gracias Gina por todo el apoyo.

También comentarles que el 13 de julio la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, realizó el taller denominado "El Poder de la Participación Femenina", en el cual hubo una participación muy nutrida.

El jueves 18 de julio tuvimos también una información de la congregación Mariana Trinitaria, donde se les invitó a los alcaldes que tenemos actualmente, también a los entrantes y a nuestros regidores que van plurinominales para que también puedan ellos hacer trabajos y muestras.

Y bueno, como todos ya saben y ya lo dijo aquí nuestro secretario general, tenemos en puerta las elecciones para el Comité Ejecutivo Nacional y para el Comité Directivo Estatal y les comento que para el Comité Ejecutivo Nacional, nos avisaron los dirigentes estatales que no realizarían en sus estados la sesión de Consejo para el consenso de la nueva dirigencia, por tal motivo tuvimos que suspender también la de Michoacán que no tenía caso hacerla porque al no hacerla automáticamente se va por el método ordinario y de lo contrario si sí la hacíamos y se votaba por el método extraordinario pero tenían que votar las dos terceras partes, los demás estados no iban a sesionar, entonces no tenía caso, entonces, nos vamos por lo ordinario en lo nacional y para la renovación del Comité Directivo Estatal, como ya lo dijo Javier, las fechas van a ser las mismas, prácticamente las mismas que fueron hace tres años y también se van a votar por los dos métodos, en las sesiones de Comité Municipal se debe de votar por el método que elijan, pero ahorita Javier les va a explicar más a fondo y les va a leer todo el fundamento para que sepan.

Manuel de la Rosa #100,
Epec Sur, Morelia; Mich.

60 3245922



Si **PODEMO**

Y por último, quiero comunicarles que estamos visitando los Comités Municipales con la finalidad de retomar de alguna manera la doctrina de Acción Nacional, de nuestro partido, y me siento muy contenta porque la gente está contenta porque regresamos a visitarlos, me está acompañando Erendira Castellanos como consejera y apoyándome capacitando, platicándoles un poquito más de nuestro partido, de nuestra doctrina, de nuestros principios y nuestros valores, de la misma manera también el secretario de afiliación me está acompañando a hacer esta gira y muchas gracias a los dos y le dejo la palabra a nuestro secretario general para que nos explique sobre los procesos, muchas gracias por su atención.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Gracias Presidenta, pasamos en consecuencia al punto número cuatro, que es la presentación del dictamen respecto a la vigencia del actual Comité Directivo Estatal, fecha de elección anterior, así como la ratificación e instalación correspondiente, y acordar notificar a la Permanente Nacional del vencimiento de la vigencia del Comité Directivo Estatal, conforme al numeral 2 de los incisos d) y f) del artículo 73 de los Estatutos Generales del partido, la elección de los CDE se realizará a través de la votación de las y los consejeros estatales, siempre y cuando dos terceras partes de los Comités Municipales soliciten el método extraordinario, que esto representen a más del 50% de la militancia de la entidad, la comisión estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales por ello se requiere realizar lo siguiente: Convocar a sesión de Comisión Permanente Estatal y luego tenemos que presentar un dictamen respecto de la vigencia y acordar notificar a la Permanente Nacional de la vigencia del Comité Directivo Estatal para que ellos vayan realizando la convocatoria correspondiente ya sea a través del método ordinario o del método extraordinario, entonces, me permito presentar el dictamen que hemos elaborado y que se pondrá a su consideración, si me permiten, se los leo. (Dictamen que se anexa a la presente acta formando parte de la misma).

Morelia, Michoacán, a treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

H. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, apartado 2, inciso d) de los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional, se presenta ante ustedes el

≡nto Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia; Mich.

8260 3245922

panmichoacan www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

Dictamen respecto al informe sobre vencimiento de vigencia del actual Dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. Mediante providencias SG/439/2021, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, vigentes en la temporalidad señalada, la Comisión Permanente Nacional, ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección al segundo semestre de dos mil veinticuatro, misma que quedo integrada de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR	PRESIDENTA
ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	INTEGRANTE
ANDREA VILLANUEVA CANO	INTEGRANTE
MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS	INTEGRANTE
RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA	INTEGRANTE

2. Con data de veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se instaló la Comisión Estatal Organizadora, conforme lo establece el artículo 43 del

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C. P. 58260  3245922



Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes en la temporalidad referida.

3. Que con el día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el proveído identificado bajo el alfanumérico SG/448/2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en la que se señaló como fecha de celebración de la jornada electoral el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.
4. Que el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, la Comisión Estatal Organizadora, declaró la procedencia de registro de la planilla encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO; mientras que, el día veintiuno de noviembre de la anualidad antes referida, se declaró procedente el registro de la planilla encabezada por MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA.
5. Que de conformidad con la convocatoria referida en el antecedente tercero del presente, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la jornada comicial, en la que, en Sesión de computo, se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO	3,914	54.58%
MARIA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA	3,257	45.42%
VOTOS VALIDOS	7,171	100%

gto Manuel de la Rosa #100,
apultepec Sur, Morelia; Mich.

58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

VOTOS NULOS	77	
VOTACIÓN TOTAL	7,248	

Una vez obtenidos los resultados referidos y previa verificación de la inexistencia de medio de impugnación alguno que fuera tramitado dentro del término previsto para ello, la validez de la elección quedo firme, por lo que la entonces Comisión Estatal Organizadora del proceso de que se trata, solicitó la ratificación de la elección.

6. Que atento a lo descrito en el punto que antecede, con data del cuatro de enero del año dos mil veintidós, mediante acuerdo SG/005/2022, fue ratificada la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, según consta en la Cédula de Publicación de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós que contiene las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Estatal debe informar a la Comisión Permanente Nacional

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

Celular 58260  3245922



Sí **PODEMOS**



sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, en este caso, la correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. – El artículo 74 de los Estatutos Generales vigentes, dispone que, la o el Presidente y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal electos, entrarán en funciones una vez que sean ratificadas y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO. – Que de lo dispuesto por el artículo 75 de los Estatutos Generales vigentes, se advierte que, las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por periodos de tres años; las y los integrantes del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles y, el Comité Directivo Estatal se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

CUARTO. - Que el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, la Comisión Estatal Organizadora, declaró la procedencia de registro de la planilla encabezada por la **C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO**; misma que resultó electa en la jornada comicial celebrada con data del diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno y que fuera ratificada el día cuatro de enero del año dos mil veintidós, según consta en el documento identificado bajo el alfanumérico **SG/005/2022**, mismo que contiene las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE**

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C.P. 58260 3245922

   panmichoacan  www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.

QUINTO. – Atento a lo anterior, la actual Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, entró en funciones con data del 04 enero 2022 de enero del año dos mil veintidós.

En mérito de lo anteriormente expuesto, es que los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en Sesión Ordinaria celebrada con data del treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, digo, aquí sería el proyecto que podemos modificar, aprueba la emisión del presente, con objeto de informar a la Comisión Permanente Nacional los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que la actual dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO e integrantes del Comité Directivo Estatal, tendrá vigencia al termino del segundo semestre del año dos mil veinticuatro, esto es, al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, o bien, continuará en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles, previo tramite previsto por el artículo 74 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. – En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, notifíquese por la vía

nto Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia; Mich.

3260  3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS**



más expedita a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos legales procedentes.

Sería la propuesta de dictamen para la notificación de la vigencia, si alguno tuviera alguna observación al respecto.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- ¿El resolutivo no lo puede volver a leer?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Es el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que la actual dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO e integrantes del Comité Directivo Estatal, tendrá vigencia al término del segundo semestre del año dos mil veinticuatro, esto es, al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, o bien, continuará en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles, previo trámite previsto por el artículo 74 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

¿Qué quiere decir esto? Miren, si bien esta dirigencia entró el 4 de enero, pudiéramos estar diciendo que hay una pequeña contradicción porque se habla de tres años, los tres años se cumplen exactamente el 5 o 6 de enero, bueno, pero también los Estatutos hablan del último día del semestre entonces nosotros no tenemos problema es el 31, porque dice ¿continuarán en sus puestos? porque puede haber procesos de impugnación entonces viene la elección, se impugna y se puede tardar un mes o meses, entonces hay la obligación de esta dirigencia para que siga en funciones, en tanto se resuelva lo que se tiene que hacer, esto, esto no lo dice, pero se presupone.

gto Manuel de la Rosa #100,
apultepec Sur, Morelia; Mich.

58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS..**



Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Sí, de hecho, es parte de los Estatutos que dicen que se debe de hacer en el segundo semestre después de la elección cuando se debe hacer la elección.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Así es, entonces, pero también hay una vigencia de tres años, ahí pudiera hasta pelearse los seis días, porque fueron seis días, pero el 31 está bien, y no entramos, digo, para que haya claridad, que de parte de esta dirigencia no hay contradicción, ¿Está claro este resolutivo? Bueno, y ya

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se ordena notificar a la Comisión Permanente Nacional para que tomen las providencias necesarias, ¿Sí? ¿Alguna duda al respecto? ¿Alguna modificación al proyecto?

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Nada más había como un error, ¿no? Que dijo, esto lo vamos a hacer, el proyecto está... ¿Usted mismo lo comentó?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- No, lo que pasa es que yo dije, es que ya estábamos hablando del proyecto, dije, ah, caray, si no lo hemos aprobado, pero no, es el proyecto que se presenta que al final aprobará la permanente, si hay alguna modificación, se hace, si no se hay, se aprueba este en los términos presentados, no hay ningún error.

C. Aldo Rodríguez Uribe.- Secretario de Fortalecimiento Interno.- Para agregar lo del dictamen de las estructuras ¿va en este punto? el nombre de las estructuras.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- A ver, hay un dictamen de las estructuras que voy a pedir que nuestro secretario, pero antes de pasar ahí vamos a aprobar este que es parte de la convocatoria y es lo que me marcan las consideraciones que me mandó el nacional, a ver acércate por favor de hecho voy a pedir que a esta sesión permanente se agregue la notificación y cronograma que nos hizo el CEN, para que sea parte integral de esto y haya mayor claridad.

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

• C P 58260  3245922

S **DODEMO**



Entonces aclarados los puntos con las estructuras municipales pongo a consideración de este pleno de la Comisión Permanente la aprobación del proyecto antes referido, quién esté de acuerdo con el mismo sírvanse manifestarlo levantando la mano, unanimidad presidenta, se aprueban el proyecto de notificación del dictamen sobre el vencimiento de la vigencia de este Comité Directivo Estatal.

Pasamos al punto número cinco que corresponde ordenar y notificar a través de este Comité Directivo Estatal a los Comités Directivos Municipales que el inicio del proceso de elección ya inició, a efecto de que se pronuncie si se solicita el método extraordinario, para lo cual tendrán 30 días, si los Comités Directivos Municipales, si no se pronuncian por el método extraordinario, se configura el método ordinario, en este documento que le fue enviado a nuestra presidenta, nos precisan los elementos para considerar en estos actos, la sesión de la Comisión:

1. El acta señalará el quórum de la sesión de conformidad con la lista de asistencia, el sentido de la votación a favor, en contra, abstenciones y en su caso en contra, así como si fue aprobado por mayoría o de forma unánime.
2. Se tiene que incluir el dictamen correspondiente, para la elaboración de este se pueden apoyar en algunos de los datos que se incluyen en el acuerdo del actual CDE.
3. En la misma sesión se darán cuenta de las estructuras municipales que serán notificadas del inicio del proceso de la elección del CDE.
4. Participarán en esta consulta todos los Comités Directivos Municipales de la entidad.
5. En caso de las delegaciones municipales, serán las que cuenten con aprobación por parte de la Comisión Permanente Estatal, y que hayan sido del conocimiento de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales Vigente.
6. Se comunicará de manera individual, vía correo electrónico o personal a cada una de las y los presidentes de las estructuras municipales que

nto Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia; Mich.

8260  3245922

  panmichoacan  www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

indique el acta de la Comisión Permanente Estatal, solicitando que el mismo sea publicado en los estados físicos del CDM. Se les indicará la fecha en que vencen los 30 días para llevar a cabo la sesión en la que se manifestarán respecto al método de la elección del CDE.

7. Para tener evidencias de la declaración del inicio del proceso de la elección, deberá levantarse cédula de publicación del acuerdo de la Comisión Permanente Estatal, así como del retiro correspondiente.

Presidencia o Secretaría General del Comité Directivo Estatal:

1. Notifica a la Comisión Permanente Nacional el acuerdo de la Comisión Permanente Estatal.

El acuerdo respecto al inicio del proceso de renovación será comunicado a la Secretaría General del CEN y se incluirán los siguientes documentos:

- Oficio de notificación
- Convocatoria a la sesión de la Comisión Permanente Estatal
- Lista de asistencia
- Acta de la sesión
- Lista de las estructuras municipales con derecho a celebrar sesión para proponer método de votación por Consejo Estatal.

Elementos para considerar en estos actos.

La documentación se remitirá en formato pdf a la Secretaría General del CEN, agrega correo electrónico, con copia a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, agregan correo electrónico, asimismo, se remitirá por paquetería una copia certificada de los mismos.

Presidencia del Comité de Directivo Municipal:

1. Convocará a los integrantes del CDM a sesión extraordinaria.
2. La convocatoria se publicará en los estados físicos del CDM y se comunicará de manera fehaciente, considerando las condiciones de lugar, a cada uno de los integrantes del Comité.

Co Manuel de la Rosa #100,
Tepec Sur, Morelia; Mich.

60 3245922

Si **PODEMOS**



Elementos para considerar en estos actos.

1. Participarán en esta consulta todos los Comités Directivos Municipales de la entidad.
2. En el caso de las Delegaciones Municipales, serán las que cuenten con la aprobación por parte de la Comisión Permanente Estatal y que hayan sido del conocimiento de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales vigente.

CDM

1. La sesión se deberá contar con el quórum reglamentario de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales.
2. En la sesión se desarrollarán los siguientes puntos:
 - Se dará cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente Estatal respecto al próximo vencimiento del CDE y de lo señalado en el artículo 73 numeral 2 inciso d) de los Estatutos vigentes.

Ósea el acta deberá traer la fecha de esta sesión.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- A ver, tengo una duda ¿Nos van a dar copia de ese documento?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Sí, te lo podemos dar.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Sí, porque por ejemplo yo soy miembro del Comité de La Piedad entonces a mí sí me interesaría si me pudieran dar una copia de eso.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Sí, de hecho te llevas este que yo lo tengo aquí.

- Se someterá a aprobación el acuerdo mediante el cual el CDM se pronuncia a favor de que la próxima elección del CDE se lleve a cabo mediante la votación del Consejo Estatal.
- Se abrirá una ronda de oradores en contra del acuerdo y en seguida de quienes están a favor. Una vez discutido el punto, se someterá a votación el mismo.

nto Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia; Mich.

3260  3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

- El acuerdo deberá ser aprobado cuando menos por dos terceras partes a favor de los integrantes presentes.

Elementos por considerar en estos actos.

El acta deberá incluir:

- El quórum de la sesión de conformidad con la lista de asistencia.
- Los oradores a favor y en contra de la propuesta y una breve descripción de los posicionamientos.
- El sentido de la votación (a favor, en contra, abstenciones y, en su caso, en contra) así como si fue aprobada por mayoría o de forma unánime de quienes asistieron a la sesión.

Presidencia o Secretaría General del CDM.

Celebrada la sesión del órgano directivo municipal, este deberá remitir a la Secretaría General del CDE en original o copia certificada, la siguiente documentación:

- Convocatoria a la sesión del CDM.
- Cédula de publicación de la convocatoria.
- Lista de asistencia.
- Acta de la sesión.
- Evidencias fotográficas y/o audiovisuales de la sesión del CDM.

Elementos por considerar en estos actos.

El CDE deberá entregar el acuse de recibo correspondiente a la Secretaría General del CDM.

CDE.

Cumplidos los 30 días para que los CDM's lleven a cabo su sesión correspondiente, la Presidencia de la Comisión Permanente Estatal convocará a sesión en la cual:

Ento Manuel de la Rosa #100,
Pultepec Sur, Morelia; Mich.



- Se dará cuenta de los CDM's que llevaron a cabo su sesión a fin de manifestarse respecto al método de elección del CDE.
- Se informará cuáles CDM's se pronunciaron en favor, con votación de dos terceras partes de los asistentes, de que la próxima elección del CDE se realice mediante elección del Consejo Estatal, cuáles en contra y aquellos que no se pronunciaron.
- En función de los acuerdos de los CDM's, se dará cuenta si la próxima elección del CDE será por el método ordinario de elección de los militantes o se configuran los supuestos para que sea por el método extraordinario a través de votación del Consejo Estatal.
- Se acordará informar lo correspondiente a la Comisión Permanente Nacional.

Elementos a considerar en estos actos.

1. Se remitirán al CEN los siguientes documentos:

- Oficio de notificación.
- Convocatoria a la sesión de la Comisión Permanente Estatal.
- Lista de asistencia.
- Acta de la sesión.

2. En caso de que las dos terceras partes de los Comités se pronuncien por el método extraordinario a través del Consejo Estatal y que representen a más del 50 por ciento de la militancia, se deberá remitir a la Comisión Permanente Nacional, copia certificada de la siguiente documentación soporte de todas las sesiones de los CDM's:

- Convocatoria a la sesión del CDM.
- Cédula de publicación de la convocatoria.
- Lista de asistencia.
- Acta de la sesión.
- Evidencias fotográficas y/o audiovisuales de la sesión del CDM.

Mtro. Arturo Hernández Vázquez.- ¿y si no hay eso qué?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Mira, lo que a mí me refirieron en Fortalecimiento Interno, incluso si hubiera un miembro de Comité que

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C P 58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Se **PODEMOS**



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL *Michoacán*

no fuera debidamente notificado y que se inconformara no le iban a dar validez al acta de la sesión del Comité Directivo Municipal.

Mtro. Arturo Hernández Vázquez.- Y mi pregunta va más allá mi pregunta va porque de donde salió eso de evidencia fotográfica si y yo tengo pruebas y videos y fotos de personas que andaban en otro partido y no los podemos sacar.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- A ver, ahí yo puedo estar de acuerdo, a ver permíteme no es un tema que yo este estableciendo, te estoy diciendo lo que estoy leyendo, a ver les aclaro, a ver creo que no tenemos que entrar en discusiones estériles este tema no lo aprobamos nosotros, nosotros solamente el punto que estamos refiriendo y que tenemos que ver un dictamen de quiénes van a participar es la notificación a los CDM's, nada más, las consideraciones que les estoy leyendo son los que nos mandan a nosotros la Secretaría de Fortalecimiento Interno y porque hay una serie de inconformidades ¿verdad? porque hay lugares a ver, a mí me consta de un lugar donde no se celebró el acta, ya la tienen y es falsa, bueno yo les dejo de uno en concreto entonces ¿de qué se trata? de que de verdad a todos, permítanme, se les dé oportunidad de participar en un tema democrático como esto, miren, estuvimos en interacción con el tema de lo que se pretendía a nivel nacional, yo creo que el mismo que puede salir por consejo va a salir por elección de militantes, tengo la seguridad, ¿de qué se trata? del mensaje que le vamos a mandar a la sociedad, creo que es lo que está cuidando el CEN, no vamos a votar las consideraciones aquí, yo nada más, aparte de lo que les estoy diciendo, de lo que no viene aquí y que yo me he enterado que han dejado sin validez las actas de los Comités Municipales es de que si hay alguien que se inconforme porque no es su firma, porque no fue debidamente convocado, van a dejar sin validez el acta de los Comités Municipales, ¿Qué se está tratando de cuidar? La formalidad, que todos tengan la misma oportunidad, estos lineamientos no son de esta Permanente ni los vamos a aprobar nosotros, los estoy leyendo, vuelvo a insistir nosotros vamos a aprobar el dictamen de qué Comités Municipales tienen derecho a participar en la manifestación del método de selección digo, hay actas ya elaboradas que no tienen la fecha porque a mí, dentro de las que me pasaron ya iba una elaborada y dije, ah caray.

Lic. Alberto Orobio Arriaga.- Pero van a contar las que lleguen aquí, ¿no?

Sargento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C.P 58260  3245922



Sargento
Chapultepec
58260

Sí **PODEMOS**





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Sí, porque vamos a ver y algunas van a venir duplicadas.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- A ver, secretario, dos cosas, primero, dice específicamente fotografía y video, ¿te lo deja así específicamente? ¿O dice y/o?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- En referencia fotográfica y/o audiovisuales

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Segunda, ¿cuándo se les va a empezar a notificar a los Comités Directivos Municipales?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Mañana mismo, pero a cada uno se le darán los 30 días, si yo les notifico dentro de 15 días tendrán sus 30 días.

RAL DEL
DACÁN

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Y sobre todo para el tema de notificaciones y del debido proceso, porque entiendo perfectamente lo que usted nos quiere decir y entiendo perfectamente que es proteger la militancia y todo, pero también es una realidad que si los Comités quieren un método de extraordinario que hablen los Comités, por eso están ellos, entonces, yo creo que hay que seguir leyendo y en ese sentido vamos.

C.P. Martha Berenice Alvarez tovar.- Y las fechas de notificación de cada Comité ¿Las vamos a saber? O sea, por ejemplo, si mañana notificas a 10 municipios y en 15 días a 20.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- A ver, permíteme, para contestarles, hace días yo le pedí a mi secretario de Fortalecimiento, los correos de los presidentes municipales de acuerdo a lo que vamos a aprobar aquí, yo les notifico mañana mismo a todos.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- ¿Pero lo hacen por correo electrónico?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- De manera fehaciente.

Argento Manuel de la Rosa #100,
Tlapaltepec Sur, Morelia; Mich.

58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMC**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Hay que hacer como todo lo necesario para que tengan la notificación.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Yo tengo que cerciorarme de lo que sea y quien me demuestre que no, lo volvemos a notificar, Aldo por favor.

Lic. Aldo Giovanni Navarro Alvarado.- Esta publicación de la reglas digamos del juego, se emiten del CEN, de Fortalecimiento del CEN, y las cuelgan en estrados, y ¿son las mismas para todos los estados o cada Comité está pidiendo sus reglas?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Yo desconozco si los colgaron en estrados, yo recibí esta notificación vía la presidenta del Comité Directivo Estatal que se la hizo llegar el secretario de Fortalecimiento Interno y desconozco si a todos los estados le aplicaron la misma.

Lic. Aldo Giovanni Navarro Alvarado.- Yo entiendo que esto no es de aquí, de la dirigencia, que ustedes no lo redactaron ni lo vamos a aprobar, nada más si a mí si me gustaría tener certeza, o mi inquietud es, ¿si es la misma regla a nivel nacional o si es a modo de cada estado?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Les vuelvo a contestar, esa información no la tiene esta dirigencia, permíteme Mirna, va Mari.

C. María Mendoza Torres.- Yo nada más quería preguntar lo de video y la fotografía, aquí podemos decidir si es foto o es video.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Aquí dice y/o, fotografía o audiovisual que sería un video, a ver, va Mirna y luego Bere.

Lic. Myrna Merlos Ayllón.- Buenas tardes a todos yo creo que son muchas dudas las que tenemos, primero porque se supone que ya se mandó esa acta, al menos en el comité de Zitácuaro ya la mandaron, entonces ahora ya no entiendo ¿como por qué están sacando una convocatoria para sacar actas del Comité?, cuando eso lo pidieron el Comité Estatal antes de las elecciones, entonces me estoy confundiendo, ¿esa acta ya no vale?, aquí está el delegado que está ahorita y él fue el que me pidió el acta, entonces estoy confundida, primero, segundo, ¿entonces tenemos que volver a hacer el acta?

Argento Manuel de la Rosa #100,
Capultepec Sur, Morelia; Mich.

58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMO**



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL *Michoacán*

642

22

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- A caray delegado, a ver, mira yo quiero decirte que si la pidieron en época de elecciones tu servidor estaba de licencia

Lic. Myrna Merlos Ayllón.- Es que aquí está el delegado.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bueno, ahorita nuestra presidenta.

Lic. Myrna Merlos Ayllón.- Perdón, que me conteste él, porque ya no entendí entonces esa acta.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Que bueno que está aquí el delegado que se refiere a Zitácuaro digo esa yo la vi ahora que tuve que certificar la instalación de los Comités Directivos Municipales pero a ver, no tiene lógica que ya tenga una existencia cuando apenas hoy vamos aprobar.

AL DEL
CÁN

Lic. Alberto Orobio Arriaga.- ¿Y qué más va dar si existe o no existe? la que va a valer es la que va a llegar.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Nada más que ella está pidiendo una aclaración

Lic. Aldo Giovanni Navarro Alvarado.- Yo quiero hablar porque en ese momento fui secretario.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- A ver Aldo, ahorita vamos a ver el tema de Myrna, porque está haciendo una pregunta específica, yo me estoy excusando, la presidenta ve si te cita a ti para aclaración en tu carácter de secretario o ella misma lo hace.

Lic. Myrna Merlos Ayllón.- Sí, gracias, lo único que quiero saber es, ¿esa acta tiene validez o no? Porque ya no entendí a mí explíquenme lo primero, segundo, ¿por qué se pidió entonces una acta que al final del día pues ya no está valiendo y están iniciando un procedimiento? bueno, esas son las dudas que tengo.

Argento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

C P 58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Mira, te voy a decir, yo vi la Zitácuaro, y no, aquí refiere, eso sí lo refiere, que debe llevar como referencia la fecha de esta sesión, entonces no tiene validez.

Lic. Myrna Merlos Ayllón.- ¿Entonces?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Es a partir de esta acta porque nadie sabía cuándo se iba a sesionar, entonces esa acta otra vez se tiene que reponer, todas las actas entonces aquí hay una facultad de los presidentes de volver a convocar o si no por los métodos ordinarios de los Comités Municipales, pueden convocar o no pueden convocar, es como nosotros convocamos cuando ya vimos lo innecesario, decidimos cancelar la sesión del Consejo porque ya no tenía caso nuestra manifestación, entonces los Comités Municipales pueden convocar o no pueden convocar, nada más la presidenta, a ver, adelante Aldo.

Lic. Aldo Giovanni Navarro Alvarado.- Yo creo que no debemos de especular ni de ver si es válido o no, pero yo no le veo ninguna gravedad a eso, ellos que tienen la libertad, si ellos decidieron sesionar porque creían que era el método, lo podían hacer, si ahora las reglas las está poniendo el Comité Ejecutivo Nacional donde dice debe de salir una convocatoria con esta fecha y todo, las actas no van valdrán y tendrán que hacer una nueva sesión donde valga su acta, o sea porque ya ponernos a especular que si se hizo, si no se hizo, pues a partir de ahora yo creo que estamos enterados, yo si quiero dejar en claro, yo fui secretario, usted me refirió, que en ese momento yo era el secretario, nosotros como Comité en ese momento no emitimos ninguna convocatoria y no ha sido público o sea, ni siquiera conocemos este procedimiento que usted hoy está leyendo yo hoy me estoy enterando de este procedimiento y yo creo que lo que va a suceder es que los Comités tendrán que presentar lo que se está solicitando y punto ya sabrán si es válida o no válida de acuerdo a lo que se está solicitando en esa convocatoria que efectivamente dicen o se dice que viene del Comité Ejecutivo Nacional.

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Te aclaro que no llegó este documento cuando eras secretario, el documento llegó tiene aquí fecha 17 de julio, pero a mí me lo pasaron, fue la semana pasada el 18 de julio, y por otro lado yo aquí están dos delegados y les pregunto si yo les pedí algún documento o acta al respecto? Yo nunca he pedido una acta, no sé si la pidieron o no.

gento Manuel de la Rosa #100,
ipultepec Sur, Morelia;Mich.

58260  3245922



Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- No se me adelanten, porque luego no queda la grabación, y se nos dificulta transcribir.

C.P. Martha Berenice Álvarez Tovar.- Mi pregunta y petición iba directo a la presidenta, en la anterior evento cuando ustedes fueron elegidos si había convocatorias diferentes respecto a cada estado, si lo había, entonces yo si te pediría presidenta que investigues con el nacional si es igual para los demás estados o es que la convocatoria solo viene a modo para Michoacán uno, dos, ustedes están consientes y saben que si existían convocatorias diferentes respecto a las firmas que se pedían, habían porcentajes diferentes en cada estado, entonces, ustedes están conscientes y recuerdan que si existieron convocatorias diferentes, yo si les pido, y si lo llevamos a votación, votemos, por favor, ¿por qué no? O sea, ¿por qué a Michoacán? ¿Por qué en tiempo, después de una contienda tan difícil? No se supone que vivimos una contienda difícil, entonces porque estamos como tan jugando tanto y con tantas trabas, o sea, cuando las puertas de Acción Nacional deberían estar más abiertas que nunca, o sea, estamos más cerrados que nunca, o sea, ahora con videos, fotografías, entonces, o sea, yo si te pido, de favor, Presidenta, y yo si te voy a pedir en la siguiente reunión de la Permanente, me informes de manera muy atenta a mi petición de hoy, porque si esta es una convocatoria a modo para Michoacán, o es para todos los estados.

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Yo le complementaré Bere que sea lo más expedito, porque recuerden que va a correr el término, necesita decirnos, que averigüe si es solo para Michoacán así o para todos los estados.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bere te aclaro no es convocatoria, son lineamientos que han estado tomando en consideración, les vuelvo a insistir, que de lo que les leí no viene una consideración que han estado tomando en cuenta, permíteme Bere, el tema les vuelvo a insistir, están buscando que se lleve a cabo el método ordinario precisamente para que se apertura mas a la militancia porque traemos miren, tenemos en frente hoy Cuquita me enseñaba ya una operación en Uruapan donde la gente afín a Xóchitl, está operando para hacer un partido político y muchos con gente afín a nosotros, si nosotros nos seguimos viendo y nos cerramos, vamos a tener consecuencias graves, me dicen que a nivel nacional, de los liderazgos afines, solamente 6 se manifestaban por la elección de militantes, que todos querían por Consejo, tiraron una encuesta y contundentemente salió que debería ser por militantes, porque los integrantes de

gento Manuel de la Rosa #100,
ipultepec Sur, Morelia;Mich.

58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

Acción Nacional en el país podemos digerirlo y podemos aceptarlo, pero la sociedad nos ve de manera distinta, ese es mi punto de vista, entonces lo que yo veo aquí en estos lineamientos es darle certeza a los procesos porque te digo yo tengo un Comité Municipal que no celebró nada, Huetamo, porque acabo de estar el fin de semana con el presidente dije ¿ya lo hiciste? dijo yo no he hecho absolutamente nada, entonces se trata de darle certeza a las cosas, nada más a ver, ahora, convocatorias o lineamientos distintos, la vez pasada la convocatoria sí tenía ese aspecto que tú refieres al porcentaje, pero lo marcan los Estatutos, puedes solicitar el 10% de las firmas o el 13%, en Michoacán, por estrategia, se pidió el 10% a Michoacán, pero por eso es un tema lo de los porcentajes donde me hablas de diferencia es estatutario, estos lineamientos no son de aprobarse y no son normativos yo te estoy diciendo lo que pasa y el sentido de, nada más, no es un trato especial a Michoacán, no sé si sea genérico, simplemente creo interpretar el sentido de las cosas, nada más, nosotros aquí, bueno, nos estamos desgastando en algo que no es, yo creo que el que lo vuelvan a hacer, para muchos, puede ser tranquilidad, porque se va a tener que volver a hacer, te digo, la que yo tuve en mis manos, que es la de Zitácuaro, no trae la fecha de esta sesión, viene sin fecha, viene sin fecha y que eso, cuando Aldo dice que no está grave, para mí sí es tan grave, porque ni siquiera están sesionando, porque no trae fecha de sesión, entonces, que la celebren, que discutan, que aperturen, ese es el tema, entonces, esa es la situación, ya con que le anoten la fecha, como lo marca aquí y sigue estatutariamente, de esta sesión la van a tener que volver a hacer.

Lic. Aldo Giovanni Alvarado Navarro.- Yo no estoy diciendo que no sea grave el ejemplo que usted está poniendo, porque yo desconocía que hay un acta que no tiene fecha, porque eso ya es poner palabras en mi boca que yo no lo he dicho, lo que sí digo que no se me hace grave es que un Comité dentro de su libertad y sus facultades y sabiendo sobre la posibilidad que existe de este método, puedan sesionar, ya si ahora les cambian las reglas esta bien, eso es lo que a mí no se me hace grave, si existen actas donde les faltan las firmas de los miembros, si firmaron otros, si pusieron fechas que no son, claro que es grave, pero eso nunca nos lo expresó.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bueno, está bien, aclarado el punto continuemos, entonces, para no seguir en la discusión, yo les vuelvo a insistir se va a aprobar aquí el dictamen de los que tienen derecho y se va a notificar, yo solamente estoy leyendo los lineamientos.

Centro Manuel de la Rosa #100,
Pultepec Sur, Morelia; Mich.

58260  3245922



Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Pero ¿si pueden hacer la consulta?

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Ya la estoy haciendo.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Gracias, a ver, adelante Jorge.

C. Jorge Alberto Treviño Cárdenas.- Gracias, nos estamos empantanando en un tema que no nos debe de afectar, primero que nada tenemos la elección nacional, muchos militantes no han tenido ni siquiera la oportunidad de participar en una elección interna, creo que debemos, si nosotros queremos abrir el partido, creo que tenemos que darle la oportunidad y que sean los diferentes Comités quienes decidan a través de sus militantes cuál será el método de selección que se deba llevar a cabo para elegir al nuevo Comité, ahora, el tema de los lineamientos que hoy están emitiendo la Secretaría de Fortalecimiento no debería ni siquiera de sorprendernos, hay que recordar que para poder validar los talleres de introducción al Partido Acción Nacional, se tuvieron que enviar evidencias y materiales de video y fotografías de que efectivamente se llevaron a cabo los talleres de introducción al partido, entonces no es algo nuevo, y quienes llevaron a cabo los procedimientos de manera correcta, pudieron validar los talleres y poder tener y contar con nuevos militantes, entonces creo que es un procedimiento que ya se viene haciendo en Acción Nacional, no tendrían ni siquiera por qué estarlo cuestionando, los Estatutos son claros entonces secretario yo creo que debemos darle para adelante para votar, gracias.

Dr. Manuel Sánchez Gálvez.- Buenas noches a todos, compañeras, compañeros, he estado tratando de escuchar atentamente todos los comentarios vertidos y obviamente se notan como dos posturas, unos que quieren que se designe a través del Consejo Estatal, otros que quieren que se postule a través de la militancia que existe en el Estado y creo que es algo que tendremos que debatir dentro de nuestros municipios, cada uno de nosotros con nuestra militancia, a mí el tema de la reglamentación o de la convocatoria o de los lineamientos, la verdad que no me asusta en nada, cuando hacemos las cosas bien nos han pedido de requisitos en una infinidad de situaciones, simplemente acuérdense ahora los que estuvimos de candidatos, cuántas cosas tuvimos que meter y hacer, y que la firma, y que el acta, y todo, y que además, digo, le dará más certeza a la reunión, al trabajo que hagamos dentro de nuestros Comités, yo sugiero, digo, cada quien,

Dr. Manuel de la Rosa #100,
Tepec Sur, Morelia; Mich.

60 3245922

panmichoacan www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

digo, hagamos la autorreflexión dentro de nuestros municipios, hablemos con nuestros militantes, que sirva esto también como un ejercicio para acercarnos a ellos, yo platicaba ahorita aquí con Eréndira, ustedes vean la movilización que trae hoy Morena con sus mismos candidatos electos ya armando Comités en Uruapan, en Sahuayo ya fue Fabiola Alanis, ya fue Raúl Morón, está Alfredo Anaya, en un mes, y nosotros no tenemos presencia de absolutamente casi nada en el Estado, y puedo decir en el país, no solo en Michoacán, yo veo como una gran oportunidad esta nueva elección, tanto a nivel nacional como a nivel estatal, de que generemos un acercamiento con nuestra militancia, bien lo decía Jorge, con militantes que nunca han participado porque estamos adormecidos en ese aspecto, no nos ha caído el veinte del terremoto que nos sacudió en estas pasadas elecciones, creo que no lo hemos asimilado todavía y no estamos viendo a lo que nos vamos a enfrentar en tres años, si queremos tener un poco de posibilidad en tres años para lo que venga, tenemos que empezar a trabajar ahorita, independientemente del método de elección, yo creo que si es un método de elección a través del Consejo Estatal, pero que sea bien llevado con consultas, encuestas, foros, etc., pudiese funcionar, si es un método a través de la militancia, donde sea cercano, se visiten los municipios, se armen estructuras, etcétera, y se cuida sobre todo, que haya planillas, que haya representaciones, podrá funcionar también, pero creo que nosotros, que hoy tenemos cierta influencia dentro de nuestros municipios, en lugar de generar hoy, efervescencia, grilla, desconfianza, creo que tenemos que darle a la gente certeza, tranquilidad y motivarnos a que hoy en Acción Nacional traemos ganas de construir algo, y no que estamos derrotados, que tenemos miedo, de que no queremos abrirnos, no, creo que el mensaje que tenemos que dar nosotros el día de hoy es que tenemos ganas de revancha en tres años e independientemente repito, del método dependerá mucho de la actitud que nosotros mostremos y como lo organicemos, aquí creo que hay excelente capacidad, todos tienen un gran liderazgo, además muchísima experiencia, no de ahorita sino de 20 o 30 años sabemos que es lo que nos conviene en ese sentido y ojalá que podamos tomar las mejores decisiones para el beneficio del PAN y de Michoacán, muchas gracias.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bien Manuel estoy sumamente de acuerdo contigo, les voy a contar de lo que vivo en el territorio, Huacuz fue a nuestro candidato a Diputado Federal por la región de Apatzingán, ¿Qué creen? Morón ya lo anda buscando, ya casi lo trae en la bolsa, son estructuras en lugares bien difíciles, vengo de una reunión, me dicen, ya te andan buscando gente de Morena, Morón ya te anda buscando a tus alcaldes, aquí

gento Manuel de la Rosa #100,
ipultepec Sur, Morelia; Mich.

58260  3245922



ADDEMOC



tenemos dos alcaldes electos, no sé si en ellos hayan coincidido, que ya los anda buscando, por su lado el gobernador ya está haciendo otras cosas, y nosotros, con todo respeto lo digo viéndolos pasar y enfrente tenemos a la gente de Xochitl, hoy lo supe por Cuquita, yo pensé que era un anuncio nacional, no, ya lo tenemos en Michoacán entonces puede funcionar o no puede funcionar, pero lo que se lleven, si es que lo logran ¿por qué? porque nos ven antidemocráticos, nos ven cerrados, el tema es el poder, pero ¿para qué un poder de nada? Yo se los dejo para la reflexión más allá de que mi postura puede ser arrollada, yo asisto al Consejo Nacional que platicaba yo con el referente de hidalgo que se llama Azael, lo debes conocer Aldo, y platicábamos de un señor de Coahuila, Juan Villa, que no falla en un consejo nacional unos argumentos impecables y con toda la boca llena de eso, pum, le pasan la aplanadora, fueron los históricos hicieron posicionamientos pum, le pasan la aplanadora, ¿Dónde vamos? adelante, Bere.

C.P. Martha Berenice Álvarez Tovar.- Yo te voy a decir algo Presidenta, si vamos a ser claros, yo también votaría por que votara la militancia, siempre y cuando fuéramos sinceros y no fuéramos mentirosos, y entre nosotros no nos mintiéramos, hace un momento dijo la Presidenta que está haciendo una gira, y yo prefiero decírselo aquí a Eréndira de frente, sí, yo no sé Eréndira que puesto tengo en el Comité pero si está haciendo una gira si está haciendo una gira con Eréndira cuando toda la militancia y mucha gente me ha hablado porque Eréndira quiere ser nuestra próxima dirigente de Comité no se vale, entonces si vamos y no presidenta, y claro que es ¿y por qué? Porque Eréndira lo ha comentado y lo han dicho otras personas, entonces, si vamos a quitarnos la careta, pues quitémosla, pero seamos sinceros, entonces, por un lado, no queremos que sea el Consejo, por un lado no quieres que sea el Consejo, y tú fuiste a pedirle a la militancia que fueras su consejero y que los ibas a representar, entonces, ¿por qué ahora en una sí representas a la militancia? En un momento sí eres el representante de la militancia, sí eres consejero y sí nos representamos y te vamos a defender allá y en otras ya dudas, ya dudamos entre nosotros, entonces para unas cosas ser consejero sí es válido, para otras, entonces ya es duda, entonces ante eso secretario, y no es un tema de molestia contra alguien en específico, pero si yo les digo, bueno, si vamos a hablar, seamos sinceros, digamos cuál es la ruta y por qué, porque yo no sé, o sea, yo hasta donde me quedé, el de capacitación era Beto, ¿no? Y el otro Beto Villegas, entonces, disculpa si les hago esta pregunta tan directa y espero que en verdad no se molesten porque yo en mi carácter de permanente de miembro de la permanente tengo esa responsabilidad y esa necesidad de decirle las cosas de frente porque yo no sé cuál es el puesto y si se

Argento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

P 58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

está haciendo esa gira porque lo han dicho ni siquiera les digo testigos pero yo no quiero meter a gente porque es gente que no tendría por qué mentir, y es gente de altura y es gente de municipios donde me han dicho, oye, que nuestra próxima dirigente es fulana y que Cuquita ya está haciendo gira con ella, entonces no hagamos cosas buenas que parezcan malas y yo sí, yo sí asumo mi acto de responsabilidad de consejera a la cual fui electa y si la militancia de Morelia decide que yo la represente y decida en el consejo quién va a ser mi próximo dirigente, lo voy a hacer.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Es un punto de vista y nada más te quiero decir en un acto de congruencia más allá del consejero primero soy ex oficio y posteriormente soy vitalicio y en acto de congruencia esta dirigencia fue electa por la militancia, ahí es donde va a ser mi congruencia y doy mi punto de vista porque tendría, porque mi opinión que sea, todo tiene claroscuros todo, el consejo se cierra, la militancia desgasta, ósea totalmente, entonces tú dices que no hay congruencia, yo te señalo que yo fui electo por la militancia entonces ahí va a salir a mi argumento si es que yo estoy por la militancia, que si lo estoy sí, el tema de Eréndira y de Aldo es un asunto estrictamente de la presidencia que cuando a mí me lo dice, bueno, pudiéramos estar, yo no tengo ningún desacuerdo, yo pudiera acompañarles, a lo mejor yo también tengo interés, les acompaño, pero no es esa la situación, ¿Verdad? Entonces, ¿qué le digo yo? Está bien, ¿por qué? Porque la intención es otra, al final, mirén, así como hay temas a nivel estatal, hay temas a nivel municipal, el que conozcan a Eréndira, puede decir que hay muchos aquí que somos muy conocidos y no por eso la gente va a votar por Pedro, esto tiene sus otras aristas, pero sí, como dice Jorge, démosle la oportunidad a la gente, desde mi punto de vista, al final, quien lo va a decidir van a ser los Comités Municipales, ¿verdad? Punto, yo no tengo inconvenientes y si Eréndira va a ser candidata bienvenida, pero al final que bueno que alguien se está posicionando porque te digo Morón ya anda en friega, ya se habla de Yaraví, ya se habla de Torres Piña nosotros estamos en otro tema este, Cuquita.

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- A ver, lo platico desde el principio Ere fue y me pidió trabajo, porque estaba sin trabajo, Gina tenía un espacio desocupado y yo le comenté a Gina, ¿Cierto, Gina?

Lic. Gerardina Vázquez Vaca. Secretaria de Promoción Política de la Mujer.- Sí.

ento Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia;Mich.

58260  3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

 Si **PODEMOS**



Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Entonces le pedí que si podía acompañarla prácticamente como apoyo en la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, me dijo que no, que no le gustaría porque bueno como quiera Ere ya fue también PPM y que para ella no era sencillo darle una orden, entonces dije ¿dónde la acomodo? se me ocurre platicamos con Gina y Gina me dice pásame a Itzel para acá y se va con Gina, se queda solo Alán y le dije a Ere oye no vas a poder estar con Gina, pero ¿qué te parece con Alan? Yo donde sea, yo lo que quiero es percibir un sueldo porque yo estoy haciendo un trabajo, un trabajo que es en Zamora, pero solamente un día y como que le gusta estar trabajando, entonces le dije, bueno, ok, yo creo que si tú estás en un trabajo ahí, van a estar los dos sin hacer nada, ¿sabes que Ere?, y le dije a Ere, porque me gusta como habla, me gusta cómo nos platica, entonces se me ocurrió que ellos dos me acompañaran a platicar con la gente pero para esto yo cuando anduve pidiendo el voto yo le dije a la militancia y me comprometí yo iba a volver para empanizar a la gente.

DEL
ÁN Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez.- Pero usted presidenta.

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- No, yo iba a llevar a alguien yo iba a llevar gente que les platicara y los capacitara bueno y finalmente a lo mejor Eréndira va a ser diputada ¿cómo va a ser presidenta si va a ser diputada? estamos en eso y bueno pues estamos haciendo esa gira me estaba haciendo el favor de acompañarme a los dos que también Alán es capacitador y que también sabe el tema y yo no le veía nada de malo, me lástima que no es el tema y yo no le veía nada de malo.

Lic. Carmen Eréndira Castellanos Pallares.- No tengo ningún problema con tu pregunta, Bere, ninguno yo creo que si yo tuviera alguna intención sería muy legítimo como la de cualquier militante pero digo aquí a ti y a cada uno de los que están aquí, no es mi intención, no de momento, me parece, quien te lo haya dicho, con todo y pruebas se equivoca, porque yo no le he comentado a nadie, lejos de eso, creo que aquí hay varias personas que pueden hablar, que cada que me han preguntado he dicho que no, mi objetivo, mi presencia en los municipios, es agradecer, acompañar a la presidenta en este compromiso que ella hizo de visitar a la militancia y de escucharlos, a la par de que puedes hablarles un poco de la doctrina de Acción Nacional, a eso obedece mi presencia, y hemos sido muy respetuosos de las cosas, hemos estado en seis municipios hasta el día de hoy y en ninguno de ellos hemos abordado temas, en ninguno, de la renovación de la

Argento Manuel de la Rosa #100,
Capulpec Sur, Morelia; Mich.

P 58260 3245922

panmichoacan www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**

dirigencia, no tengas pendiente, y si fuera así que yo tuviera alguna intención utilizaría los recursos y las vías óptimas para hacerlo pero en ese momento no tengo ninguna intención.

Mtro. Arturo Hernández Vázquez.- Cuando se aprobó la reforma de los Estatutos, lo que más llamaba la atención era la selección de las nuevas dirigencias estatales y la dirigencia nacional, que era a través de la aprobación del formulario de unas actas, eso ya lo sabemos todos, incluso, por eso puede ser que más de alguno se adelantó a hacerlo, más allá de si es grave o no es grave, no se lo inventaron, lo aprobamos en los Estatutos, no era nuevo, y yo le voy a decir, ¿por qué Arturo quiere por el consejo? y quiero expresarlo, porque a ver si así mínimo puedo convencer a alguno, en mi caso muy específico, en Tangancícuaro, mi contienda fue contra el PRI, nosotros dejamos a Morena en tercer lugar, el problema acá fue que los del PRI eran liderados por más de 13 militantes del PAN incluyendo el notario Gerardo García entonces ahorita para mí llevar la elección abierta, para mí, para Arturo Hernández llevar una afuera ahorita para mí, sería muy desgastante, ¿por qué? porque traigo a tres personas que jugaron en contra mía entonces digo, ¿cómo después de que jugaron en contra mía, van a ¿a tener el derecho de votar en el Comité Municipal? es mi tema nada más, el que se abra o no se abra yo creo que de eso no depende que el PAN subsista creo que ocupamos más que eso para hacer del PAN un gran partido, creo que el PAN no es lo que es ahorita, o no es lo que queremos, porque la sociedad ha comprado la necesidad de recibir dinero directo, y punto, dejémonos de cosas, creo que ese es el gran tema.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bien, gracias Arturo, bien, vamos a pasar a lo que verdaderamente nos ocupa en este punto, si me lo permiten, este debate creo que se va a dar en los Comités Municipales, expresamos aquí nuestro sentido y punto, entonces, tenemos que pasar al tema de que nos lea el dictamen nuestro secretario de fortalecimiento interno para la aprobación correspondiente y la notificación respectiva.

C. Aldo Rodríguez Uribe. Secretario de Fortalecimiento Interno.- Gracias secretario, buenas noches a todos, antes de empezar a leer el dictamen quiero comentarles también lo que yo sé, que hablé con la Secretaría de Fortalecimiento Nacional acerca de estas consideraciones que ahorita se comentaban, es primera vez que se va a hacer esta forma de elección en donde se van a considerar los Comités Municipales, por lo que no tenemos un formato, por lo que no tenemos

to Manuel de la Rosa #100,
tepec Sur, Morelia; Mich.

260 3245922

DODEMO



algo especificado simplemente es se va a empezar a hacer y hay que hacer con estas consideraciones, ¿Qué consideran estas?

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Me está contestando el Secretario de Fortalecimiento Interno que es para todos los estados.

C. Aldo Rodríguez Uribe. Secretario de Fortalecimiento Interno.- Sí, justamente es lo que les estaba comentado a todos por parte del área de Fortalecimiento me comentaron que es para todos los estados, es primera vez que se va a hacer así, primero la permanente con la notificación de hoy, se manda a los municipios, los municipios convocan a su sesión, se llega al acuerdo, se levanta el acuerdo y se trae para acá para una siguiente sesión de Comisión Permanente, en esa sesión de la Comisión Permanente se va a decir cuántos estuvieron a favor y cuántos decidieron en contra o cuáles no se manifestaron, a mí me sugerían que fueran los primeros cinco días después de los 30 que da para las sesiones, y eso es lo que se debe mandar a sesionar a los comités y las consideraciones que están aquí que haya un orador a favor, un orador en contra.

L DEL CÁN Bueno, ahora sí, ya, para iniciar con lo que es el dictamen de fortalecimiento, quisiera pedir que en el acta, así como está el dictamen de fortalecimiento, que es lo que me pidieron también, para que avale el tema de las estructuras que se tienen, y voy a dar inicio al dictamen.(Dictamen que se agrega a la presente acta formando parte de la misma).

Dictamen de Fortalecimiento interno en tanto a las estructuras municipales y su estatus, durante el mes de Julio del presente año, el CEN solicitó información al CDE respecto a los Comités Directivos Municipales, para que ratificaran sus estructuras o bien, actualizaran la información de cambios y sustituciones de sus respectivos integrantes, ya que, para poder de dar inicio al proceso de elección, se debe contar con las estructuras actualizadas. Con la información recibida en este CDE por parte de los CDM y a solicitud del CEN, se enviaron copias certificadas de las actas de las asambleas municipales que se llevaron a cabo hace dos años, actas de instalación, así como de los cambios de los integrantes de CDM en algunos municipios que si realizaron movimientos en su estructura conforme a nuestros Estatutos en su artículo 84 inciso c), d) y en el ROEM en su artículo 107 inciso d),i).

m

Agente Manuel de la Rosa #100,
Apultepec Sur, Morelia; Mich.

58260 3245922

panmichoacan www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



Informarles que se cuenta con 71 Comités Directivos municipales debidamente constituidos y 2 delegaciones notificadas ante el CEN, adjunto tabla con municipio, estatus de la estructura, nombre del presidente y vigencia en cada CDM que enseguida daré lectura.

Cabe mencionar que los CDM fueron ratificados el día 13 de octubre de 2022 en el documento SG/124-9/2022 emitido por el CEN, el cual habla de las providencias emitidas por el presidente nacional con relación a la ratificación de las asambleas municipales.

En tanto, para la elección del próximo Comité Estatal, hay dos métodos de elección, el ordinario y el extraordinario, para concretar el extraordinario, el CEN nos solicitó hacer llegar lo ya mencionado de las actas además de la solicitud de los CDM's después de la sesión según lo marca el artículo 73 inciso f) de los estatutos generales del pan que a la letra dice:

Artículo 73

f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario.

Si no se pronuncian en un término de 30 días se tomará que se prefiere el método ordinario, pueden igual sesionar y decir que no están a favor del método extraordinario.

Siendo 71 los Comités Directivos Municipales que tienen derecho a ser considerados para la pronunciación del método de elección extraordinario, para lo cual serán notificados vía correo electrónico o personal, solicito que sea por ambas vías, para dar certeza de que todos han sido notificados debidamente.

De igual manera se informa que de los 12,658 militantes que aparecen en el RNM en el estado al día de hoy miércoles 31 de julio del 2024, entre los 71 Comités Municipales se cuenta con 11,940 militantes que da un 94.32% de la militancia y si

Ento Manuel de la Rosa #100,
Altepec Sur, Morelia; Mich.

3260  3245922

S. DODEMO



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

056

28

sumamos las dos delegaciones en caso que las autorice el CEN tendremos el total de 12,089 lo que da el 95.50% del total de la militancia en el estado.

Ahora les leeré la tabla de los Comités y delegaciones que se tienen considerados, como lo comentaba, son los Comités que fueron debidamente, porque llevaron su asamblea hace dos años y las delegaciones que sí se notificaron en el CEN, que son Múgica y Villamar, que se llevaron aquí en la permanente y que el CEN tiene conocimiento, voy a mencionar nada más primero los Comités y al final las dos delegaciones, Acuitzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Aporo, Ario, Arteaga, Charo, Chavinda, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Cotija, Cuitzeo, Ecuándureo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Indaparapeo, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Juárez, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Nahuatzen, Nocupétaro, Numarán, Pajacuarán, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Peribán, La Piedad, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Los Reyes, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tinguindín, Tlalpujahua, Tocombo, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Zitácuaro y las delegaciones son Múgica y Villamar, esto de todos modos se manda al CEN, se manda la tabla completa con la estructura y allá nos van a dar revisión según lo que tenemos en las actas que se fueron certificadas el día de hoy por Secretaría General, se dan una revisión y si alguno de estos comités en el caso específico de las delegaciones no se aprueba, nos notificarán que esas no tienen derecho y nos quedamos solamente con los Comités, ese sería el dictamen y son los municipios que tendrían derecho de ser considerados

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Bien leído lo anterior este miren y quiero hacer un pequeño adendo para que haya la mayor certeza y todos estén notificados porque si así como definiendo la certeza en los lineamientos también voy a defender de manera fehaciente la notificación, yo hablé de mañana por correo electrónico, yo aquí con mi presidenta, con la presencia de ustedes, quedemos de menos, conforme vaya llegando, yo propongo que también se haga la notificación física, por las dos vías, que nos demos tiempo, por decir que no sea tan estricto como dije mañana, y los 30 días, o sea, que vaya a la par, ahorita llega el correo, a partir de la notificación, pero es que tengo que ponerle fecha, entonces, a mí me avisa el delegado el miércoles próximo, hoy le notifico, hoy te

Argento Manuel de la Rosa #100,
Tlalpujahua Sur, Morelia; Mich.

P 58260 3245922

panmichoacan www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

llega tu correo, ¿Está de acuerdo, secretario de fortalecimiento con el establecimiento?

C. Aldo Rodríguez Uribe. Secretario de Fortalecimiento Interno.- ¿Dicen mañana?

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- No, quedemos para la próxima semana, para que haya la certeza, el cronograma nos lo permite, son 30 días, la elección sería hasta diciembre, sí, porque no va a haber concurrencia con la nacional, la convocatoria bien puede salir a mediados de octubre, como salió esta, no tenemos problema que nos demos una semana para que todos los Comités, porque a ver, "yo soy tendencioso y no notifico o mando ahí un correo que a lo mejor ya no usa el presidente del Comité y ya", y punto entonces yo quiero pedirles en la aprobación del dictamen esta parte que estoy de acuerdo como margen la siguiente semana o sea que no pase la siguiente semana la notificación en las dos vías físicas y por correo electrónico ¿están de acuerdo? Entonces con este acuerdo cuestiono a los presentes los que estén por la afirmativa del dictamen de notificación a los Comités Directivos Municipales en esta fecha sírvanse manifestarlo levantando la mano, unanimidad presidenta, gracias.

Presidenta, pasamos al punto número 6, que es asuntos generales, no tenemos ningún miembro de esta comisión anotado con anterioridad, a ver un mensaje de nuestra Secretaria de Promoción Política de la Mujer.

Lic. Gerardina Vázquez Vaca. Secretaria de Promoción Política de la Mujer.- Buenas tardes yo por medio de la secretaría solamente para invitarlos el día 10 de agosto tenemos capacitación a las 10 de la mañana para que nos acompañen y si no pueden ustedes que puedan invitar a sus compañeras, compañeros, gracias era solo eso.

Lic. Javier Estrada Cárdenas. Secretario General.- Presidenta en el punto siguiente es la clausura de la sesión, dado que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo. Presidenta.- Gracias, sin más asuntos que tratar, y siendo las 19 horas con 6 minutos de este miércoles 31 de julio del 2024, damos por clausurados los trabajos de nuestra sesión.

Manuel de la Rosa #100,
Cec Sur, Morelia; Mich.



3245922



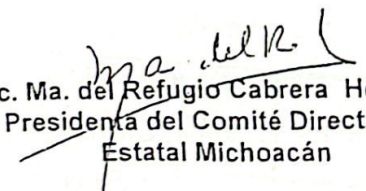
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

29

Asistieron: Álvarez Tovar Martha Berenice, Anaya Sánchez Edgar Alejandro, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Castellanos Pallares Carmen Eréndira, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Elvira Cabrera Gonzalo, Espinosa Pérez José Ignacio, Estrada Cárdenas Javier, Gálvez Sánchez Manuel, García Fernández Álvaro Ismael, Hernández Vázquez Arturo, López Martínez Ma. Teresa, Mendoza Torres María, Myrna Merlos Ayllón, Navarro Alvarado Aldo Giovanni, Orobio Arriaga Alberto, Pérez Campos Mónica Lariza, Rodríguez García Matilde, Serrato Tapia José Luis, Treviño Cárdenas Jorge Alberto, Valencia Morfín Bertha Alicia, Vázquez Vaca Gerardina.

Faltaron: Berber Martínez Antonio, Hidalgo Gallardo Samuel David, Hinojosa Pérez José Manuel, Infante Ayala J. Jesús, Macías Hernández Yolanda Mayela, Moreno Martínez Irma, Palafox Quintero César Enrique, Tamayo Herrera César Enoc, Vázquez Vargas Erandi.

Justificaron: Escobar Gallardo Elia, Licea Ramírez María Francisca, Martínez Rodiles Bertha Luz.


Lic. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo
Presidenta del Comité Directivo
Estatal Michoacán


Lic. Javier Estrada Cárdenas
Secretario General del Comité
Directivo Estatal Michoacán

Argento Manuel de la Rosa #100,
Chapultepec Sur, Morelia; Mich.

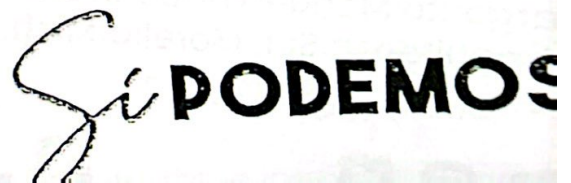
C.P. 58260 ☎ 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

Morelia, Michoacán, a treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

H. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, apartado 2, inciso d) de los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional, se presenta ante ustedes el Dictamen respecto al informe sobre vencimiento de vigencia del actual Dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. Mediante providencias SG/439/2021, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, vigentes en la temporalidad señalada, la Comisión Permanente Nacional, ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo que va del día siguiente a la ratificación de la elección al segundo semestre de dos mil veinticuatro, misma que quedo integrada de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR	PRESIDENTA
ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	INTEGRANTE
ANDREA VILLANUEVA CANO	INTEGRANTE
MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS	INTEGRANTE
RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA	INTEGRANTE



2. Con data de veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se instaló la Comisión Estatal Organizadora, conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes en la temporalidad referida.
3. Que con el día veinte de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el proveído identificado bajo el alfanumérico SG/448/2021, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en la que se señaló como fecha de celebración de la jornada electoral el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.
4. Que el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, la Comisión Estatal Organizadora, declaró la procedencia de registro de la planilla encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO; mientras que, el día veintiuno de noviembre de la anualidad antes referida, se declaró procedente el registro de la planilla encabezada por MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA.
5. Que de conformidad con la convocatoria referida en el antecedente tercero del presente, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la jornada comicial, en la que, en Sesión de computo, se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO	3,914	54.58%
MARIA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA	3,257	45.42%
VOTOS VALIDOS	7,171	100%

nto Manuel de la Rosa #100,
ultepec Sur, Morelia;Mich.

3260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Michoacán

VOTOS NULOS	77	
VOTACIÓN TOTAL	7,248	

Una vez obtenidos los resultados referidos y previa verificación de la inexistencia de medio de impugnación alguno que fuera tramitado dentro del término previsto para ello, la validez de la elección quedo firme, por lo que la entonces Comisión Estatal Organizadora del proceso de que se trata, solicitó la ratificación de la elección.

6. Que atento a lo descrito en el punto que antecede, con data del cuatro de enero del año dos mil veintidós, mediante acuerdo SG/005/2022, fue ratificada la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, según consta en la Cédula de Publicación de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós que contiene las *PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Estatal debe informar a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, en este caso, la correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo.

o Manuel de la Rosa #100,
epec Sur, Morelia; Mich.

60

3245922



SEGUNDA. – El artículo 74 de los Estatutos Generales vigentes, dispone que, la o el Presidente y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal electos, entrarán en funciones una vez que sean ratificadas y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO. – Que de lo dispuesto por el artículo 75 de los Estatutos Generales vigentes, se advierte que, las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por periodos de tres años; las y los integrantes del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles y, el Comité Directivo Estatal se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

DEL
ÁN

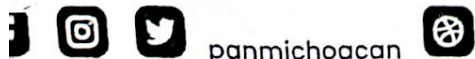
CUARTO. - Que el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, la Comisión Estatal Organizadora, declaró la procedencia de registro de la planilla encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO; misma que resultó electa en la jornada comicial celebrada con data del diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno y que fuera ratificada el día cuatro de enero del año dos mil veintidós, según consta en el documento identificada bajo el alfanumérico SG/005/2022, mismo que contiene las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.**

QUINTO. – Atento a lo anterior, la actual Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, entró en funciones con data del 04 enero 2022 de enero del año dos mil veintidos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, es que los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en Sesión Ordinaria

Argento Manuel de la Rosa #100,
Capulpec Sur, Morelia; Mich.

P. 58260 3245922



panmichoacan



www.panmichoacan.org.mx

Si **PODEMOS...**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL *Michoacán*

celebrada con data del treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, aprueba la emisión del presente, con objeto de informar a la Comisión Permanente Nacional los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que la actual dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, encabezada por la C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO e integrantes del Comité Directivo Estatal, tendrá vigencia al termino del segundo semestre del año dos mil veinticuatro, esto es, al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, o bien, continuará en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles, previo tramite previsto por el artículo 74 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. – En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73, numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, notifíquese por la vía más expedita a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos legales procedentes.

Dictamen de Fortalecimiento interno en tanto a las estructuras municipales y su estatus, durante el mes de Julio del presente año, el CEN solicitó información al CDE respecto a los Comités Directivos Municipales, para que ratificaran sus estructuras o bien, actualizaran la información de cambios y sustituciones de sus respectivos integrantes, ya que, para poder de dar inicio al proceso de elección, se debe contar con las estructuras actualizadas. Con la información recibida en este CDE por parte de los CDM y a solicitud del CEN, se enviaron copias certificadas de las actas de las asambleas municipales, actas de instalación, así como de los cambios de integrantes de CDM en algunos municipios que si realizaron movimientos en su estructura conforme a nuestros Estatutos en su artículo 84 inciso c), d) y en el ROEM en su artículo 107 inciso d),i).

Informarles que se cuenta con 71 Comités Directivos municipales debidamente constituidos y 2 delegaciones notificadas ante el CEN, adjunto tabla con municipio, estatus de la estructura, nombre del presidente y vigencia en cada CDM que enseguida daré lectura.

AL DEL
ACÁN

Cabe mencionar que los CDM fueron ratificados el 13 de octubre en el documento SG/124-9/2022 emitido por el CEN, el cual habla de las providencias emitidas por el presidente nacional con relación a la ratificación de las asambleas municipales.

En tanto, para la elección del próximo Comité Estatal, hay dos métodos de elección, el ordinario y el extraordinario, para concretar el extraordinario, el CEN nos solicita hacer llegar lo ya mencionado además de la solicitud de los CDM según lo marca el artículo 73 inciso f) de los estatutos generales del pan que a la letra dice:

Artículo 73

f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario.

Si no se pronuncian en un término de 30 días se tomará que se prefiere el método ordinario.

Siendo 71 los Comités Directivos Municipales que tienen derecho a ser considerados para la pronunciación del método de elección extraordinario, para lo cual serán notificados vía correo electrónico o personal, solicito que sea por ambas vías, para dar certeza de que todos han sido notificados debidamente.

De igual manera se informa que de los 12,658 militantes que aparecen en el RNM en el estado al día de hoy miércoles 31 de julio del 2024, entre los 71 Comités Municipales se cuenta con 11,940 militantes que da un 94.32% de la militancia y si sumamos las dos delegaciones en caso que las autorice el CEN tendremos el total de 12,089 lo que da el 95.50% del total de la militancia en el estado.

Se adjunta la tabla de las estructuras actualizadas.

AL E
CAI

066

33

RAL DEL
ACÁN

#	MUNICIPIO	ESTATUS	PRESIDENTE	VIGENCIA
1	ACUITZIO	Comité Directivo Municipal	MARIA GUADALUPE COLOR GOMEZ	03/09/2022 - 03/09/2025
2	ALVARO OBREGON	Comité Directivo Municipal	ARMANDO SOTO BERNABE	03/09/2022 - 03/09/2025
3	APATZINGAN	Comité Directivo Municipal	ALVARO OVIDIO ESPINOZA MENDEZ	25/09/2022 - 25/09/2025
4	APORO	Comité Directivo Municipal	EDNA LAURA CRUZ BAUTISTA	04/09/2022 - 04/09/2025
5	ARIO	Comité Directivo Municipal	CLAUDIA PEREZNEGRON ALEJANDRE	10/09/2022 - 10/09/2025
6	ARTEAGA	Comité Directivo Municipal	FRANCISCO JAVIER GUERRA MENDOZA	11/09/2022 - 11/09/2025
7	CHARO	Comité Directivo Municipal	MARIA GUADALUPE ANGELINA CORTES CORTES	17/09/2022 - 17/09/2025
8	CHAVINDA	Comité Directivo Municipal	JOSEFINA PADILLA PACHECO	18/09/2022 - 18/09/2025
9	COAHUAYANA	Comité Directivo Municipal	BLANCA NIEVES MENDEZ CHAVEZ	04/09/2022 - 04/09/2025
10	COALCOMAN DE VA...	Comité Directivo Municipal	MARIA DE LA LUZ MORENO MADRIGAL	03/09/2022 - 03/09/2025
11	COENEO	Comité Directivo Municipal	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ROMERO	17/09/2022 - 17/09/2025
12	CONTEPEC	Comité Directivo Municipal	EDITH ALMA ROSA MORELOS LOPEZ	10/09/2022 - 10/09/2025
13	COTIJA	Comité Directivo Municipal	ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	17/09/2022 - 17/09/2025
14	CUITZEO	Comité Directivo Municipal	FERNANDO ANDRADE GONZALEZ	04/09/2022 - 04/09/2025
15	ECUANDUREO	Comité Directivo Municipal	ERENDIRA NAVARRO ANDRADE	18/09/2022 - 18/09/2025
16	ERONGARICUARO	Comité Directivo Municipal	ERENDIRA MENDOZA GARFIA	24/09/2022 - 24/09/2025

17	GABRIEL ZAMORA	Comité Directivo Municipal	BRENDA JIMENEZ CRUZ	10/09/2022 - 10/09/2025
18	HIDALGO	Comité Directivo Municipal	JUAN PABLO HERRERA MALDONADO	25/09/2022 - 25/09/2025
19	HUANDACAREO	Comité Directivo Municipal	HILDA FULGENCIO CEDILLO	17/09/2022 - 17/09/2025
20	HUANIQUEO	Comité Directivo Municipal	MARIA MERCED CRUZ ESCOBEDO	18/09/2022 - 18/09/2025
21	HUETAMO	Comité Directivo Municipal	RAUL SANTIBANEZ SANTIBANEZ	18/09/2022 - 18/09/2025
22	INDAPARAPEO	Comité Directivo Municipal	GLORIA FLORES VAZQUEZ	11/09/2022 - 11/09/2025
23	IXTLAN	Comité Directivo Municipal	CESAR ENOC TAMAYO HERRERA	03/09/2022 - 03/09/2025
24	JACONA	Comité Directivo Municipal	RAQUEL VARGAS GONZALEZ	24/09/2022 - 24/09/2025
25	JIQUILPAN	Comité Directivo Municipal	J. JOYARIT ANAYA CABALLERO	04/09/2022 - 04/09/2025
26	JUAREZ	Comité Directivo Municipal	LEOBARDA ALBARRAN SOTO	10/09/2022 - 10/09/2025
27	LAGUNILLAS	Comité Directivo Municipal	ROSA ELENA LUQUIN MENDOZA	03/09/2022 - 03/09/2025
28	LAZARO GARDENAS	Comité Directivo Municipal	LORENA GARCIA POSADAS	03/09/2022 - 03/09/2025
29	MARAVATIO	Comité Directivo Municipal	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ	17/09/2022 - 17/09/2025
30	MARCOS CASTELLA...	Comité Directivo Municipal	ANDREA LIZETH MAGAÑA AVALOS	18/09/2022 - 18/09/2025
31	MORELIA	Comité Directivo Municipal	MARIA AIDE ROMERO PARRALES	25/09/2022 - 25/09/2025
32	NAHUATZEN	Comité Directivo Municipal	GUADALUPE JURADO IREPAN	18/09/2022 - 18/09/2025
33	NOCUPETARO	Comité Directivo Municipal	JAVIER VILLA RODRIGUEZ	04/09/2022 - 04/09/2025

NUMARAN	Comité Directivo Municipal	CARLOS OCHOA DIAZ	04/09/2022 - 04/09/2025
34	PAJACUARAN	GERARDINA VAZQUEZ VACA	11/09/2022 - 11/09/2025
35	PARACHO	MIRIAM PIÑA CARRILLO	10/09/2022 - 10/09/2025
36	PARACUARO	SONIA ELIZABETH HERNANDEZ MANZO	11/09/2022 - 11/09/2025
37	PATZCUARO	ERNESTO ARREZ RAMIREZ	03/09/2022 - 03/09/2025
38	PERIBAN	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO	17/09/2022 - 17/09/2025
39	PIEDAD, LA	RODOLFO REYNALDO RAMIREZ MORALES	25/09/2022 - 25/09/2025
40	PUREPERO	MARIA LUISA VEGA MARTINEZ	17/09/2022 - 17/09/2025
41	PURUANDIRO	JULIO PEREZ DIEGO	05/09/2019 - 05/09/2022
42	QUERENDARO	MARTHA LAURA SOLIS GARCIA	18/09/2022 - 18/09/2025
43	QUIROGA	MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ	03/09/2022 - 03/09/2025
44	REYES, LOS	SERGIO ALBERTO MONTUFAR PULIDO	24/09/2022 - 24/09/2025
45	SAHUAYO	CHRISTIAN OSWALDO OCHOA MORA	25/09/2022 - 25/09/2025
46	SAN LUCAS	MARIBEL ALVARADO CUEVAS	04/09/2022 - 04/09/2025
47	SANTA ANA MAYA	EUGENIO LOPEZ GARCIA	10/09/2022 - 10/09/2025
48	SENGUJO	MANUEL GRACIA RUIZ	11/09/2022 - 11/09/2025
49	TACAMBARO	FRANCISCO MORENO GONZALEZ	24/09/2022 - 24/09/2025
50			

51	TANCITARO	Comité Directivo Municipal	LILIA BUCIO BUCIO	10/09/2022 - 10/09/2025
52	TANGAMANDAPIO	Comité Directivo Municipal	GISELLE ALZATI VALDEZ	11/09/2022 - 11/09/2025
53	TANGANCICUARO	Comité Directivo Municipal	MARIA ASUNCION ORTEGA ANDRADE	03/09/2022 - 03/09/2025
54	TANHUATO	Comité Directivo Municipal	MARIA GUADALUPE LICEA RAMIREZ	04/09/2022 - 04/09/2025
55	TARETAN	Comité Directivo Municipal	MA. GUADALUPE JACOBO VIDALES	10/09/2022 - 10/09/2025
56	TARIMBARO	Comité Directivo Municipal	DULCE MARIA RANGEL ZAVALA	11/09/2022 - 11/09/2025
57	TEPALCATEPEC	Comité Directivo Municipal	BERTHA ALICIA VALENCIA MORFIN	10/09/2022 - 10/09/2025
58	TINGUINDIN	Comité Directivo Municipal	MA. TERESA FIGUEROA MENDEZ	11/09/2022 - 11/09/2025
59	TLALPUJAHUA	Comité Directivo Municipal	MA. ERNESTINA SALAZAR JUAREZ	18/09/2022 - 18/09/2025
60	TOCUMBO	Comité Directivo Municipal	JOSE LUIS ALCAZAR RODRIGUEZ	17/09/2022 - 17/09/2025
61	TUXPAN	Comité Directivo Municipal	JACOBO LOPEZ FLORES	24/09/2022 - 24/09/2025
62	TUZANTLA	Comité Directivo Municipal	MA. TERESA ESPINOZA MUCIÑO	17/09/2022 - 17/09/2025
63	TZITZIO	Comité Directivo Municipal	CLAUDIA VERENICE ZETINA VIEYRA	18/09/2022 - 18/09/2025
64	URUAPAN	Comité Directivo Municipal	MARIA TERESA TAPIA CHAVEZ	25/09/2022 - 25/09/2025
65	VENUSTIANO CARR...	Comité Directivo Municipal	JANET MACIAS BARRIOS	18/09/2022 - 18/09/2025
66	YURECUARO	Comité Directivo Municipal	ELIZABETH DUEÑAS PALMA	24/09/2022 - 24/09/2025
67	ZACAPU	Comité Directivo Municipal	ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ	04/09/2022 - 04/09/2025

L DEL
CAN

68	ZAMORA	Comité Directivo Municipal	MARIANA VICTORIA RAMIREZ	25/09/2022 - 25/09/2025
69	ZINAPECUARO	Comité Directivo Municipal	ROLANDO VEGA ROJAS	24/09/2022 - 24/09/2025
70	ZIRACUARETIRO	Comité Directivo Municipal	ALBERTO OROBIO ARRIAGA	24/09/2022 - 24/09/2025
71	ZITACUARO	Comité Directivo Municipal	SIDNEY RICARDO SANTANA PEREZ	25/09/2022 - 25/09/2025
1	MUGICA	Delegación Municipal	MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MENDEZ	07/12/2022 - 07/12/2023
2	VILLAMAR	Delegación Municipal	ALFONSO BAUTISTA LUA	30/08/2022 - 29/08/2023



Julio 17, 2024

ELECCIÓN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

MÉTODO ORDINARIO. (VOTACIÓN POR MILITANCIA)

Conforme al numeral 2 de los incisos b), c) y e) del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido, la elección de los CDE's se realiza a través de votación por la militancia. La elección estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales. (No se necesita pronunciamiento alguno de los Comités Municipales)

Pasos que deben realizar los órganos estatales.

1. Presidencia del CDE convocará a sesión de la Comisión Permanente Estatal.
2. Sesión de la Comisión Permanente Estatal se dará cuenta de que la vigencia del actual CDE está por concluir (fecha de la elección anterior, así como la ratificación e instalación correspondiente) y acordar notificar a la Permanente Nacional de dicha vigencia.
3. Notificar a los Comités Directivos Municipales que el proceso de elección del CDE ya inicio a efecto de que se pronuncien si solicitan el método extraordinario. (Si no se pronuncian por el método extraordinario se configura el método ordinario)

Nota. La Comisión Permanente Nacional emitirá la convocatoria a renovación del CDE.

MÉTODO EXTRAORDINARIO (VOTACIÓN POR CONSEJO ESTATAL)

Conforme al numeral 2 de los incisos d) y f) del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido, la elección de los CDE's se realiza a través de votación de las y los Consejeros Estatales siempre y cuando dos terceras partes de los Comités Municipales soliciten el método extraordinario y que estos representen a más del 50 por ciento de la militancia de la entidad. La elección estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

Por ello, se requiere realizar lo siguiente:

Presidencia del CDE.

Convocar a sesión de la Comisión Permanente Estatal.

CPE.

1. En sesión de la CPE se presenta dictamen respecto a la vigencia del actual CDE (fecha de la elección anterior, así como la ratificación e instalación correspondiente) y acordar notificar a la Permanente Nacional del vencimiento de la vigencia del CDE.
2. Notificar, a través del CDE, a los Comités Directivos Municipales que el inicio del proceso de elección ya inicio a efecto de que se pronuncien si solicitan el método extraordinario, para lo cual tendrán 30 días. (Si no se pronuncian por el método extraordinario se configura el método ordinario).



Julio 17, 2024

36

Elementos por considerar en estos actos.

1. El acta señalará el quorum de la sesión de conformidad con la lista de asistencia, el sentido de la votación (a favor, en contra, abstenciones y, en su caso, en contra), así como si fue aprobado por mayoría o de forma unánime.
2. Se tiene que incluir el dictamen correspondiente. (Para la elaboración de este se pueden apoyar en algunos de los datos que se incluyen en el acuerdo de ratificación del actual CDE.
3. En la misma sesión, se dará cuenta de las estructuras municipales que serán notificadas del inicio del proceso de elección del CDE.
4. Participarán en esta consulta todos los Comités Directivos Municipales de la entidad.
5. En el caso de las delegaciones municipales, serán las que cuenten con aprobación por parte de la CPE y que hayan sido del conocimiento de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, vigente.
6. Se comunicará de manera individual, vía correo electrónico o personal, a cada una de las y los presidentes de las estructuras municipales que indique el acta de la CPE, solicitando que el mismo sea publicado en los estrados físicos del CDM. Se les indicará la fecha en que vencen los 30 días para llevar a cabo la sesión en la que se manifestarán respecto al método de elección del CDE.
7. Para tener evidencias de la declaración del inicio del proceso de elección, deberá levantarse cédula de publicación del acuerdo de la CPE, así como del retiro correspondiente.

Presidencia o Secretaría General del CDE.

1. Notifica a la Comisión Permanente Nacional el acuerdo de la CPE.

El acuerdo respecto al inicio del proceso de renovación será comunicado a la Secretaría General del CEN y se incluirán los siguientes documentos:

- Oficio de notificación
- Convocatoria a la sesión de la Comisión Permanente Estatal
- Lista de asistencia
- Acta de la sesión
- Lista de las estructuras municipales con derecho a celebrar sesión para proponer método de votación por Consejo Estatal.

Elementos por considerar en estos actos.

La documentación se remitirá en formato pdf a la Secretaría General del CEN (lluna@cen.pan.org.mx), con copia a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (luis.rodriquezt@cen.pan.org.mx), asimismo, se remitirá por paquetería una copia certificada de los mismos.

Presidencia del CDM.

1. Convocará a los integrantes del CDM a sesión extraordinaria.



Julio 17, 2024

2. La convocatoria se publicará en los estrados físicos del CDM y se comunicará de manera fehaciente, considerando las condiciones del lugar, a cada uno de los integrantes del Comité.

Elementos por considerar en estos actos.

1. Participarán en esta consulta todos los Comités Directivos Municipales de la entidad.
2. En el caso de las Delegaciones Municipales, serán las que cuenten con aprobación por parte de la CPE y que hayan sido del conocimiento de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de conformidad con el artículo 114 del ROEM vigente

CDM.

1. La Sesión se deberá contar con el quorum reglamentario de conformidad con el artículo 105 del ROEM.
2. En la sesión de desarrollarán, los siguientes puntos:
 - Se dará cuenta del acuerdo de la CPE respecto al próximo vencimiento del CDE y de lo señalado en el artículo 73 numeral 2 inciso d), de los Estatutos vigentes.
 - Se someterá a aprobación el acuerdo mediante el cual el CDM se pronuncia a favor de que la próxima elección del CDE se lleve a cabo mediante la votación del Consejo Estatal.
 - Se abrirá una ronda de oradores en contra del acuerdo y en seguida de quienes están a favor. Una vez discutido el punto se someterá a votación el mismo.
 - El acuerdo deberá ser aprobado cuando menos por 2/3 partes a favor, de los integrantes presentes.

Elementos por considerar en estos actos.

El acta deberá incluir:

- El quórum de la sesión de conformidad con la lista de asistencia.
- Los oradores a favor y en contra de la propuesta y una breve descripción de los posicionamientos.
- El sentido de la votación (a favor, en contra, abstenciones y, en su caso, en contra), así como si fue aprobado por mayoría o de forma unánime de quienes asistieron a la sesión.

Presidencia o Secretaría General del CDM.

Celebrada la sesión del órgano directivo municipal, este deberá remitir a la Secretaría General del CDE, en original o copia certificada, la siguiente documentación:

- Convocatoria a la sesión del CDM.
- Cédula de publicación de la convocatoria
- Lista de asistencia.
- Acta de la sesión.

Julio 17, 2024

-
- Evidencias fotográficas y/o audiovisuales de la sesión del CDM.

Elementos por considerar en estos actos.

El CDE deberá entregar el acuse de recibo correspondiente a la Secretaría General del CDM.

CDE.

Cumplidos los 30 días para que los CDM's lleven a cabo su sesión correspondiente, la Presidencia de la CPE convocará a sesión en la cual:

- Se dará cuenta de los CDM's que llevaron a cabo su sesión a fin de manifestarse respecto al método de elección del CDE.
- Se informará cuales CDM's se pronunciaron en favor, con votación de dos terceras partes de los asistentes, de que la próxima elección del CDE se realice mediante elección del Consejo Estatal, cuales en contra y aquellos que no se pronunciaron.
- En función de los acuerdos de los CDM's, se dará cuenta si la próxima elección del CDE será por el método ordinario de elección de los militantes o se configuran los supuestos para que sea por el método extraordinario a través de votación del Consejo Estatal.
- Se acordará informar lo correspondiente a la Comisión Permanente Nacional.

Elementos a considerar en estos actos.

1. Se remitirán al CEN los siguientes documentos:
 - Oficio de notificación
 - Convocatoria a la sesión de la Comisión Permanente Estatal
 - Lista de asistencia
 - Acta de la sesión
2. En caso de que las dos terceras partes de los Comités se pronuncien por el método extraordinario a través del Consejo Estatal y que representen a más del 50 por ciento de la militancia, se deberá remitir a la Comisión Permanente Nacional, copia certificada de la siguiente documentación soporte de todas las sesiones de los CDM's:
 - Convocatoria a la sesión del CDM.
 - Cédula de publicación de la convocatoria.
 - Lista de asistencia.
 - Acta de la sesión.
 - Evidencias fotográficas y/o audiovisuales de la sesión del CDM.
3. La documentación se remitirá en formato pdf a la Secretaría General del CEN (lluna@cen.pan.org.mx), con copia a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento



COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



SECRETARÍA
FORTALECIMIENTO
INTERNO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Julio 17, 2024

Interno (luis.rodriquezt@cen.pan.org.mx), asimismo, se remitirá por paquetería una copia certificada de los mismos.

Comisión Permanente Nacional.

1. La Comisión Permanente Nacional autoriza la convocatoria para la sesión del Consejo Estatal.

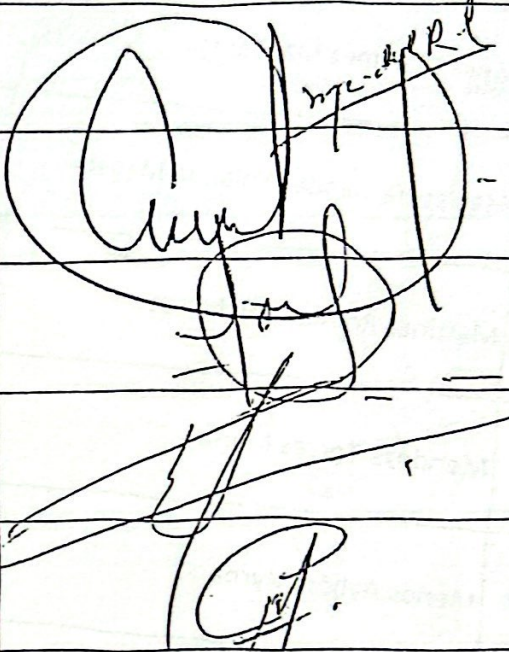
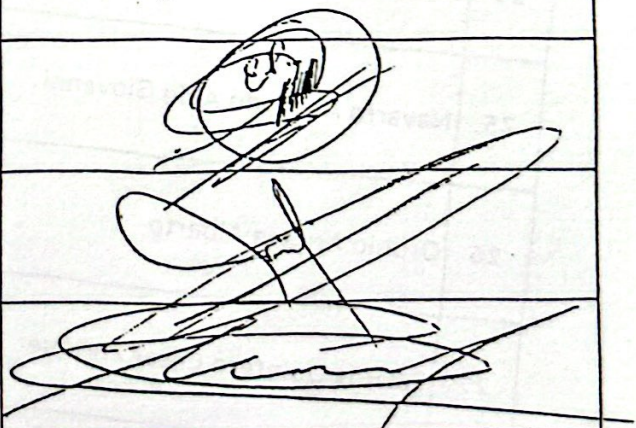
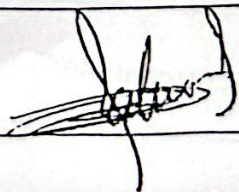
Elementos a considerar en estos actos.

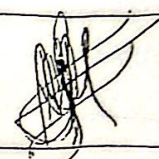
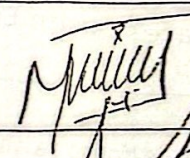
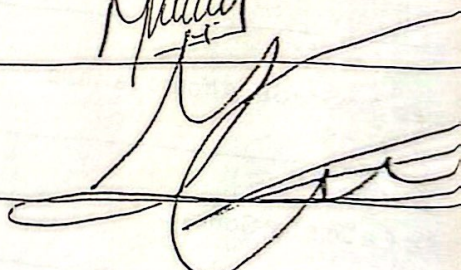
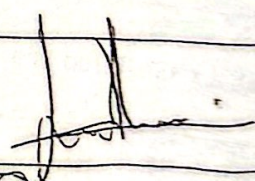
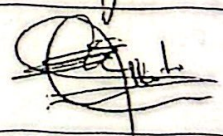
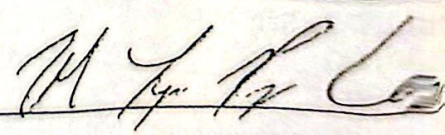
La Coordinación General Jurídica del CEN y la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, revisarán el contenido de toda la documentación remitida por el CDE y de manera particular cada acta de CDM para verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios:

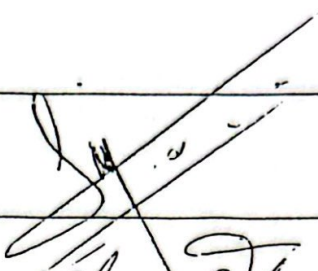
1. Que se pronunciaron al menos dos terceras partes de las estructuras municipales (CDM o DM) por el método de elección a través del Consejo Estatal.
2. Que las sesiones contaron con el quorum reglamentario y las votaciones en favor de este método fueron por al menos dos terceras partes de los asistentes.
3. Participaron en las sesiones los integrantes de cada CDM electos en asamblea, los designados por la Comisión Permanente estatal en el caso de las delegaciones y, en su caso, que la modificación de integrantes de las estructuras cuenta con la documentación soporte correspondiente.
4. Para verificar el cumplimiento de que las dos terceras partes de las estructuras municipales representan a más del 50 por ciento de la militancia, se solicitará al RNM el corte del número de militantes por municipio, con fecha de corte al día de la sesión de la Comisión Permanente Estatal en la que se acordó informar del próximo vencimiento de la vigencia del CDE.



NOMBRE	FIRMA
--------	-------

1	Alvarez Tovar Martha Berenice	
2	Anaya Sánchez Edgar Alejandro	
3	Berber Martínez Antonio	
4	Cabrera Hermosillo Ma. Del Refugio	
5	Caratachea Sánchez Ana Vanessa	
6	Castellanos Pallares Carmen Eréndira	
7	Chávez Andrade Alfonso Janitzio	
8	Elvira Cabrera Gonzalo	
9	Escobar Gallardo Elia	
10	Espinosa Pérez José Ignacio	
11	Estrada Cárdenas Javier	
12	Galvez Sánchez Manuel	
13	García Fernández Alvaro Ismael	

14	Hernández Vázquez Arturo	
15	Hidalgo Gallardo Samuel David	
16	Hinojosa Pérez José Manuel	
17	Infante Ayala J. Jesús	
18	Licea Ramírez María Francisca	
19	López Martínez Ma. Teresa	
20	Macías Hernández Yolanda Mayela	
21	Martínez Rodiles Bertha Luz	
22	Mendoza Torres María	
23	Merlos Ayllón Myrna	
24	Moreno Martínez Irma	
25	Navarro Alvarado Aldo Giovanni	
26	Orobio Arriaga Alberto	
27	Palafox Quintero César Enrique	
28	Pérez Campos Mónica Lariza	

29	Rodríguez García Matilde	
30	Serrato Tapia José Luis	Jose 
31	Tamayo Herrera César Enoc	
32	Treviño Cárdenas Jorge Alberto	
33	Valencia Morfín Bertha Alicia	Bertha Alicia Valencia 
34	Vázquez Vaca Gerardina	
35	Vázquez Vargas Erandi	

078

39

EL
1

cde@panmichoacan.org.mx

De: Elia Escobar Gallardo [eliyak2010@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2024 11:23 a.m.
a: cde@panmichoacan.org.mx
Asunto: Sesión 31 de Julio 2024

Por este medio, hago de su conocimiento que, por motivos personales relacionados con mi salud, no me será posible asistir de manera presencial a la reunión de Comisión Permanente del día de hoy 31 de Julio del 2024. Ruego a usted sea justificada mi inasistencia.

Elia Escobar Gallardo

Obtener Outlook para Android

Morelia Michoacán a 30 de Julio del 2024.

40

LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS
SRIO. DEL C.D.E. DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitar a usted de la manera mas atenta, tenga a bien justificar mi inasistencia a la sesión ordinaria de la comisión permanente, programada para llevarse a cabo este miercoles 31 de julio del año en curso, debido a que tengo una cita medica en la ciudad de Guadalajara, lo que me impide estar de manera presencial en dicha sesión.

Por lo que pido su comprensión para ausentarme por esta ocasión, sin mas por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, esperando una respuesta favorable a mi petición.

ATENTAMENTE



BERTHA LUZ MARTINEZ RODILES

IL DEL
CAN

81
41
Tanhuate, Michoacán; a 30 DE JULIO DEL 2024

ASUNTO: El que se indica.

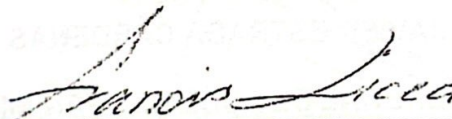
MTRA. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

P R E S E N T E.

Antes que todo reciba un cordial y afectuoso saludo de mi parte, por medio del presente me permito justificar mi ausencia a la sesión presencial de la Comisión Permanente la cual se realizara el día 31 de presente mes y anualidad; lo anterior debido a compromisos de agenda que me son imposibles posponer en el Mpio., en este caso la rendición del 3er informe de Gobierno Municipal que dignamente presido en el Municipio de Tanhuato; refrendo todo mi apoyo y respaldo a las decisiones que se tomen en la sesión a realizar puesto que esta comisión, así como la Dirigencia Estatal de nuestro partido siempre prepondera el bienestar de nuestro Michoacán y sus ciudadanos.

Le agradezco de corazón la atención prestada, sin más por el momento quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE:



LIC. MARÍA FRANCISCA LICEA RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TANHUATO MICHOACÁN
2021-2024

EL QUE SUSCRIBE LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PAN. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CONSTA DE CINCUENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS

SECRETARIO GENERAL DEL CDE DEL PAN MICHOACÁN

Secretaría General



Comité Directivo Estatal Michoacán

Notaría Pública **128**

Número

D. EN D. Columba Arias Solís

_____: *Notario Público*

AL DEL
AQUÍ

Av. Lázaro Cárdenas No. 2239

Col. Chapultepec Norte

C.P. 58260

Tel. 443-315-18-27

315-88-21



483

43

===== ACTA DESTACADA FUERA DE PROTOCOLO =====
===== NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO =====

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas, del día doce de Septiembre del año dos mil veinticuatro, YO, Doctora en Derecho COLUMBA ARIAS SOLIS, Notaria Pública número Ciento veintiocho, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: que mediante escrito presentado en las oficinas de mi cargo, con fecha 10 diez del mes de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el ciudadano RODOLFO BUCIO RUIZ, quien por sus datos generales manifestó ser: mexicano, mayor de edad, casado, dedicado al comercio, originario y vecino de esta ciudad de Morelia, Michoacán, donde nació el día 4 cuatro de Diciembre de 1950 mil novecientos cincuenta, con domicilio en la calle Portugal número 65 sesenta y cinco, Fraccionamiento Villa Universidad, solicitó los servicios de la suscrita Notaria, manifestando: "Vengo a solicitar conforme al artículo 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como militante del Partido Acción Nacional, para que me brinde sus servicios para poder constituirse en calle Sargento Manuel de la Rosa número 100, Colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad y poder entrevistarse con la Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN, de nombres MA. REFUGIO CABRERA HERMOSILLO y LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS, de los cargos mencionados respectivamente, para poder tener información con situación de la convocatoria para los Comités Directivos Municipales del Pan en el Estado de Michoacán donde se tienen que manifestar sobre el método de elección para la próxima dirigencia estatal, saber si está vigente la fecha de entrega de dichas actas, de haber fenecido, cuántas actas de manifestación sobre el método de elección les han sido entregadas a las autoridades de mi partido antes mencionadas".- Atendiendo dicha solicitud, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 11 once de septiembre del presente año 2024 dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en la calle Sargento Manuel de La Rosa, número 100, en la Colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, lugar donde se encuentran las oficinas estatales del Partido Acción Nacional, y donde me entrevisté con los CC. MA. REFUGIO CABRERA HERMOSILLO y LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS, Presidenta y Secretario General del Partido Acción Nacional en el Estado

de Michoacán, personas ante quienes me identifiqué debidamente y procedí a hacer de sus conocimiento el motivo de la presente diligencia, por lo cual les solicité a nombre del C. RODOLFO BUCIO RUIZ, en cuanto militante de dicho partido la información respecto a la convocatoria de los comités directivos municipales del Partido Acción Nacional que se manifiesten sobre el método de elección para la próxima dirigencia estatal, saber si sigue vigente la fecha, y de haber fenecido, informar cuántas actas de manifestación sobre el método de elección les han sido entregadas. Al respecto los funcionarios MA. REFUGIO CABRERA HERMOSILLO y LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS, en cuanto Presidenta y Secretario General del Partido Acción Nacional, respectivamente, me manifestaron que NO HAY ACTAS RECIBIDAS; QUE NINGÚN COMITÉ MUNICIPAL LAS HAN ENTREGADO, Y, QUE YA HA FENECIDO EL TÉRMINO PARA DICHA ENTREGA. -----

Sin más que agregar con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, YO LA NOTARIO, regreso a mi oficio público para la elaboración de la presente acta, levantándose ésta por duplicado, para debida constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

PASO ANTE MI FE:
LA NOTARIO PUBLICO No. 128

DRA. EN DERECHO COLUMBA ARIAS
AISC-991011-MS3.



RECIBIDO
01 OCT. 2024
18:05 hrs
MICHOCÁN

Partido Acción Nacional
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
01 OCT. 2024
18:05 hrs
MICHOCÁN
47

[Handwritten signature]

Anexo acta destacada notarial emitida por el notario Público No. 128 en el Estado D.F.N.D.
ASUNTO: Se presenta Juicio de Inconformidad.
Columbo Arios Solis de fecha 12 de septiembre de 2024 y memorio USB que se dice contener la versión estenográfica de la Sesión de la Comisión Permanente Estatal de fecha 27 de Septiembre del año en curso.
747-2-

C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
NACIONAL EN MICHOCÁN.

LIC. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN MICHOCÁN.

C. RODOLFO BUCIO RUIZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de militante del Partido Político que he referido, lo cual es verificable en la página web del Registro Nacional de Militantes cuyo link es www.rnm.mexpadron y señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Oriente, número 1371 de la Colonia Centro, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, e indistintamente mi correo electrónico roburuiz@outlook.com, ante ustedes comparezco a exponer:

Por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 34, 35 fracción II, III y V, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 5, 6 fracción I, 7, 8, 13 segundo párrafo, 92 segundo párrafo y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; como también de los ordinales 1, 2, 4 párrafo 1 inciso a), 6, 25, 34, 39, 40, 41, 44, 47 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos; los artículos 1, 2, 70, 72 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como del artículo 90 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como del artículo 13 inciso a), 15, 20 fracción I, 21 fracción I, 22, 23, 24, 58 y demás relativos del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional, vengo a promover **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, por lo que para satisfacer el cumplimiento de los requisitos de ley, me permito precisar los siguientes datos informativos:

1. **Nombre y domicilio para recibir notificaciones del actor:** Lo es el referido en el preámbulo del presente y que por economía procesal solicito se me tenga por reproducido como si a la letra se insertase.

Rodolfo Bucio Ruiz

2. **Del documento con el que se acredita la personaría:** Adjunto a la presente impresión del Registro Nacional de Militantes, con el cual acredito mi carácter de militante del Partido Acción Nacional.
3. **Autoridad responsable:** Tienen tal carácter los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, representada por los CC. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y C. Javier Estrada Cárdenas, en términos del artículo
4. **Identificar el acto, acuerdo o resolución impugnado y la autoridad responsable del mismo:** Lo constituye la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en Michoacán, celebrada el día 27 veintisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.
5. **Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos presuntamente violados:** Dicho requisito será debidamente satisfecho en el apartado de hechos y consideraciones de derecho.
6. **Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la Ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos, y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas:** Dicho requisito será satisfecho en el apartado correspondiente a las pruebas que serán ofertadas.
7. **Hacer constar el nombre y firma autógrafa del promovente:** Esté requisito se satisface a la vista.

Para mayor abundamiento en la promoción del presente juicio, me permito realizar la siguiente narración de antecedentes:

Rodolfo Buño Ruiz

ANTECEDENTES

Primero. - Con data del 04 de enero del año 2022 dos mil veintidós, fue publicada la Cédula de Notificación emitida por la C. Cecilia Anunciación Patrón Lavanda, otrora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual se da a conocer las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN**; en dichas providencias se advierte que, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, para el ejercicio 2021- al segundo semestre de 2024.

Segundo.- En razón de lo manifestado en el antecedente que precede, se debe observar también lo dispuesto por el artículo 75 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establecen a la letra lo siguiente:

Artículo 75

3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

Cabe agregar que, en el Estado de Michoacán de Ocampo, tuvo verificativo el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, cuya jornada electoral fue debidamente desahogada el día 02 de junio del año en curso, tal como fue establecido por el Organismo Público Local Electoral, es decir, por el Instituto Electoral de Michoacán, en su acuerdo identificado bajo el alfanumérico **CG-IEM-45/2023** y **CG-IEM-72/2023**, motivo por el cual se actualiza la hipótesis normativa que al respecto establece el artículo señalado con antelación.

Tercero. - En razón de lo anterior, se puede concluir que el periodo para el cual fue elegido el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán -para el periodo 2021 al segundo semestre del año 2024- debe iniciar el proceso de renovación de dicho Comité, para lo cual se debe observar lo dispuesto en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior, se advierte que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, publicó el día 08 ocho de agosto del año en curso, en sus estrados electrónicos, la cédula

Rodolfo Briceño Ruiz

de publicación, mediante la cual se informa que "...se inicia el proceso de notificación a las Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal (ordinario o extraordinario)...", tal como se muestra a continuación:

 **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

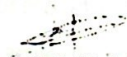
..... CÉDULA DE PUBLICACION
.....

Conste para todos los efectos que el día 07 de septiembre del presente año, se publicó en el periódico "El Sol de Michoacán" la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General del Partido Acción Nacional, y en el Reglamento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el Estado de Michoacán, para el periodo 2018-2021.

En virtud de lo anterior, se declara que la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el Estado de Michoacán, es válida y surte efectos.

En Michoacán, a 07 de septiembre de 2017.

El Subsecretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el Estado de Michoacán.


Lic. Javier Estrada Cárdenas
Secretario General del CDE Michoacán

Es preciso señalar que, los propios Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establecen el método ordinario, el cual consiste en la elección directa de la militancia; mientras que, el método extraordinario, corresponde a la elección del Comité Directivo Estatal, corresponde al de la elección del Comité Directivo Estatal a través de la votación del Consejo Estatal.

Cuarto. - Ahora bien, se da el caso de que el suscrito en cuanto militante del Partido Acción Nacional, me resulta de interés conocer sobre el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, sin embargo, ante la falta de transparencia de dicho proceso, violentando el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la materia electoral, así como en la vida interna del Instituto Político al que pertenezco, y considerando que el periodo de 30 treinta días, con los que contaban los Comités Directivos Municipales para manifestarse en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, feneció el día 07 siete de septiembre del año en curso, sin que se

Rodolfo Kucis Ruiz

hubiera informado del resultado de dicha manifestación, toda vez que jamás se ha realizado publicación alguna en estrados físicos, ni electrónicos referente a la renovación en comento, me vi en la imperiosa necesidad de acudir el día 11 de septiembre del año en curso, ante las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, ubicado en la Calle Sargento Manuel de la Rosa número 100, Colonia Chapultepec Sur, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, acompañado de la LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, con la finalidad de que, en ejercicio de mis derechos político-electorales, así como los de militante, me informarán sobre el proceso de renovación del Comité en comento, especialmente en lo referente al método por el que se habían manifestado los Comités Directivos Municipales, el que sería utilizado para dicha renovación y/o sobre el pronunciamiento que deben realizar los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, requisito establecido en el artículo 73 numeral 2 incisos c) y d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



ELECTORAL DEL
E MICHOCÁN

La consulta realizada en compañía del notario público referida en líneas anteriores, fue atendida por la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y el C. Javier Estrada Cárdenas, quienes al interpelarlos sobre el pronunciamiento que deben realizar los Comités Directivos Municipales para la elección del método a utilizar en la renovación del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, manifestaron que dichas actas, hasta ese día 11 de septiembre del año 2024, no les habían sido entregadas e ignoraban quien las tenía, empero, a consulta que los mismos realizaron con diverso personal subordinado, mencionaron que habían sido enviadas al Comité Ejecutivo Nacional del PAN.

Quinto. – Por otra parte manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el día sábado 28 veintiocho de septiembre del año en curso, me percaté a través de las redes sociales, específicamente en el perfil de Facebook del C. Gonzalo Elvira Cabrera, Secretario de Acción Gubernamental del Comité Directivo Estatal, que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, había Sesionado, en la que analizaron los métodos para la renovación del CDE del PAN en Michoacán, tal como se muestra a continuación:

Rafael Buitrón Ruiz



En esta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, hasta donde tengo conocimiento, tuvo por objeto aprobar como método de elección del Comité Directivo Estatal, habiendo sido elegido el método extraordinario, es decir, la elección mediante la votación de los Integrantes del Consejo Estatal, sin embargo, considero que la misma carece de legalidad y validez, toda vez que no se siguió el debido proceso que para tal efecto establecen los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, lo cual me causa los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. - La autoridad responsable causa agravios al suscrito, toda vez que, como militante me asiste el derecho político-electoral para participar en el proceso de elección de los órganos directivos del Partido Acción Nacional, así como a estar informado sobre el desarrollo del mismo, debiendo la autoridad responsable garantizar la máxima publicidad del mismo, principios que han sido violentados, pues dicho proceso se desahoga bajo la discreción indebida de la autoridad responsable, sin seguir legalidad, ni formalidad alguna, violentando la norma previamente establecida en nuestros estatutos para el desahogo de un proceso de elección sin vicios ocultos.

Rafael Acuña Ruiz

Lo anterior es así porque se puede advertir que, si bien el C. Javier Estrada Cárdenas, emitió la cédula de publicación, mediante la cual se informa que "...se inicia el proceso de notificación a las Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal (ordinario o extraordinario)...", no menos cierto resulta que, jamás en momento alguno se recibió e informó el pronunciamiento que hubieran realizado los Comités Municipales sobre el método que habían aprobado en Sesión alguna.

Lo anterior se puede verificar con el acta destacada fuera de protocolo, levantada por la **LIC. COLUMBIA ARIAS SOLIS**, notario público número 128, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, quien al interpelar a la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y al C. Javier Estrada Cárdenas, obtuvo como respuesta que hasta esa fecha no habían recibido manifestación alguna que hubieran realizado los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección para la renovación del Comité Directivo Estatal.

Resulta indudable que, la Comisión Permanente Estatal, autoridad responsable, se encuentra presidida por la C. Ma. Del Refugio Cabrera Hermosillo y el C. Javier Estrada Cárdenas, quienes fungen como Presidenta y Secretario de la Comisión Permanente Estatal, sin embargo, los mismos jamás en momento alguno recibieron la manifestación de los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal.

Ahora bien, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, quedo evidenciado que ninguno de los integrantes de dicha Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, recibió la manifestación de los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán.

Es así que, si en la especie se acredita que ni la Presidenta, ni el Secretario, ni ningún integrante de la Comisión Permanente Estatal recibió manifestación o pronunciamiento alguno de Comité Municipal alguno, en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, no existe certeza jurídica sobre la supuesta manifestación de los comités municipales de haber elegido como método de elección el extraordinario, es decir, la elección por medio de la votación del Consejo Estatal.

Rodolfo Buio Ruiz

El artículo 73 numeral 2 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece a la letra:

"Artículo 73

...2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal Informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario;..."

ORAL DE
HOACÁN

Como se puede observar, corresponde a la Comisión Permanente Estatal informar a la Comisión Permanente Nacional, en torno a la elección del método para la elección del Comité Directivo Estatal, empero, si en el caso concreto está demostrado que ningún integrante de la Comisión Permanente Estatal recibió manifestación alguna de los Comités Directivos Municipales en torno al método elegido, es claro que no tiene nada que informar a la Comisión Permanente Nacional, pues jamás en momento alguno recibió las manifestaciones a que hace referencia el artículo invocado con antelación.

La autoridad responsable, violenta el procedimiento establecido en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, pues sin observancia a las reglas previamente establecidas ha desahogado una sesión en la que dejaron de seguirse las formalidades que para el proceso de renovación del Comité Directivo Estatal deben seguir, dejando a su albedrío el respeto a la legalidad con la que ejecuta sus actos.

Al mal puro estilo "fast track" utilizado por Morena y sus aliados, la Comisión Permanente Estatal, emitió una votación en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, sin ni siquiera conocer previamente la manifestación que hubieran realizado los Comités

Rodrigo Brios Ruiz

Directivos Municipales, sin analizar las razones, argumentos o criterios por los que dichos comités hubieran si quiera emitido pronunciamiento alguno.

El actuar de las responsables lesionan severamente los principios de legalidad y certeza jurídica, pues aun cuando en dicha sesión fueron enterados que jamás se recibió pronunciamiento alguno ante la Comisión Permanente Estatal, que hubieran realizado los Comités Directivos Municipales, razón por la cual considero que dicha sesión carece de legalidad y validez, al haber violentado lo dispuesto por el artículo 73 de los Estatutos Generales Vigentes del Partido Acción Nacional.

No debe pasar inadvertido que, los Partidos Políticos son entes de interés público, razón bastante y suficiente para que en el desarrollo de sus actividades garanticen los principios rectores de certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, los cuales han sido violentados de origen por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, toda vez que celebraron una Sesión en la que validaron la elección del método de elección del Comité Directivo Estatal, sin haber seguido las reglas previamente establecidas, ni haber recibido pronunciamiento o manifestación alguna de los Comités Directivos Municipales.

SEGUNDO. - Ahora bien, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, quedo demostrado que, el C. Aldo Rodríguez Uribe, Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, sin que tenga facultad para ello, hizo entrega al Comité Ejecutivo Nacional del PAN de unas supuestas actas que dice contienen la manifestación de los Comités Directivos Municipales del PAN en Michoacán, sin embargo, dicho funcionario pasó por alto que las mismas debían ser entregadas a la Presidencia y/o a la Secretaria de la Comisión Permanente Estatal, empero, contrario a ello y violentando el principio de máxima publicidad, el mismo de manera discrecional hizo supuestamente la entrega de unas actas que contienen la manifestación de la voluntad de los Comités Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán.

Con el actuar del Secretario de Fortalecimiento Interno se violenta la certeza jurídica y la legalidad con que debe ser desahogado el proceso interno de elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán; por una parte, porque jamás en momento alguno fueron debidamente entregadas a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal, es decir,

Rodolfo Ruiz Ruiz

que dicho órgano intrapartidista jamás en momento alguno recibió notificación previa sobre la existencia de dichas actas, por lo que en duda queda que, efectivamente correspondan a actos celebrados válidamente, pues la secrecía y discrecionalidad con la que se conduce dicho funcionario causan duda razonable sobre la legalidad con la que fueron obtenidas.

Es por ello que, la Comisión Permanente Estatal, ni siquiera cuenta con indicios para validar que las supuestas manifestaciones de la voluntad fueran verdaderamente emitidas por los Comités Municipales, pues en la celebración de la Sesión que hoy se impugnada, el referido Secretario de Fortalecimiento Interno, le informó a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal que, de mutuo propio, había hecho entrega al Comité Ejecutivo Nacional de unas supuestas actas que contenían la manifestación de la voluntad de los Comités Municipales en torno al método de elección para el Comité Directivo Estatal del PAN en Michoacán, sin embargo, única y exclusivamente se limitó a mostrarles copias simples de unos supuestos acuses de recibido, los cuales por tratarse de copias simples ni siquiera presumen en su literalidad congruencia, exactitud y autenticidad de su contenido y firma, por lo que ningún elemento objetivo le brindan a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal para validar que, los Comités Municipales válidamente hubieran realizado manifestación alguna en torno al método de elección para el Comité Directivo Estatal.

Ahora bien, debe presumirse el dolo, la temeridad y deshonestidad con la que se conducen los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, pues en aras de convalidar su ilegal actuar en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, han remitido a la Comisión Permanente Nacional, una versión estenográfica que resulta incongruente, pues el contenido de dicha acta no corresponde a la manifestación e intervenciones que realizaron quienes participaron en el debate en dicha Sesión, motivo por el cual me permito compartir el audio de dicha Sesión, a efectos de que la misma sea COTEJADA con la versión estenográfica que fuera confeccionada al antojo de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, tratando de omitir los errores que cometieron en la celebración de dicha sesión y que con posterioridad pretenden ser omitidos, elaborando una versión de dicha Sesión que no corresponde a la realidad jurídica en que fuera desahogada.

Rodolfo Ruiz Ruiz

Por todo lo anterior, solicito que, la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de año 2024, por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, sea declarada nula y se ordene a las autoridades responsables, tenga a bien seguir estrictamente el procedimiento previamente establecido en el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Para acreditar la procedencia del juicio promovido, me permito ofertar los siguientes medios de convicción, consistente en la siguientes:

PRUEBAS

1. **DOCUMENTAL.** – Consistente en la cédula de publicación, mediante la cual se informa que *"...se inicia el proceso de notificación a las Estructuras Municipales del término con que cuentan para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal (ordinario o extraordinario)..."*, misma que se encuentra publicada en los Estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en el link:

<https://panmichoacan.org.mx/cedula-de-retiro-de-inicio-del-proceso-de-notificacion-del-termino-con-que-cuentan-para-manifestarse-en-torno-al-metodo-de-seleccion-del-cde/>.

Esta prueba tiene por objeto acreditar el inicio del término con el que contaban los Comités Directivos Municipales para manifestarse en torno al método de selección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

2. **PRUEBA TÉCNICA.** - Consistente en la publicación realizada en el perfil de Facebook por el C. Gonzalo Elvira Cabrera, Secretario de Acción Gubernamental del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, mediante la que informa que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, había Sesionado para analizar los métodos para la renovación del CDE del PAN en Michoacán, misma que se encuentra visible en el link:

<https://www.facebook.com/share/p/zCQsKixD1qwAYD6J/?mibextid=WC7FNe>

Rodolfo Elvira Ruiz

58

Esta prueba tiene por objeto acreditar el momento en el cual tuve conocimiento del acto reclamado, así como la celebración de la Sesión de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, con data del 27 de septiembre del año 2024.

3. **DOCUMENTAL.** – Consistente en el requerimiento que se realice a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para que exhiba el audio, video y versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, celebrada con data del 27 de septiembre del año 2024.

Dicha prueba tiene por objeto acreditar que, en dicha Sesión quedó acreditado que ningún integrante de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, recibió manifestación alguna de los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán; cabe agregar que, es de mi conocimiento que la autoridad responsable grava en audio y video todas sus sesiones, para después elaborar las versiones estenográficas de las mismas, por lo que resulta de vital importancia verificar que tanto la versión estenográfica como la de audio y video, guarden congruencia y exactitud en su contenido.

4. **DOCUMENTAL.** – Consistente el acta destacada fuera de protocolo que al efecto exhibo en copia cotejada, en la que se hacen constar las circunstancias descritas en el antecedente cuarto de este escrito.

Dicha prueba tiene por objeto acreditar que, la Presidenta y Secretario de la Comisión Permanente Estatal, jamás recibieron manifestación alguna de los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, prueba que concatenada con el resto del material probatorio se acredita que ningún miembro de la Comisión Permanente Estatal, recibieron la manifestación de los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, por lo que se acredita el incumplimiento a la hipótesis normativa que al respecto establece el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Rodolfo Ruiz

5. **TÉCNICA.** – Consistente en el reporte del Registro Nacional de Militantes que me acredita como Militante del Partido Acción Nacional.

Dicha prueba tiene por objeto acreditar el interés jurídico del suscrito para impugnar actos y resoluciones emitidas por los órganos internos del Partido Acción Nacional, cuya materialización afecta la esfera jurídica del suscrito.

6. **PRUEBA TECNICA.** – Consistente en el audio de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, celebrada con data del 27 veintisiete de septiembre del año 2024.

Dicha prueba tiene por objeto acreditar que, ninguno de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, recibió previamente las manifestaciones que debían realizar los Comités Directivos Municipales en torno al método de elección del Comité Directivo Estatal, además, se acredita que la versión estenográfica que dicha Comisión Permanente Estatal del PAN en Michoacán, remitió a la Comisión Permanente Nacional, se encuentra confeccionada a modo de los intereses ilegales de la autoridad responsable, pues del contenido auditivo y la versión estenográfica se advierte que no coinciden las intervenciones de quienes participaron en el debate en dicha sesión.

7. **INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES.** - Consistente en todo lo actuado y que se siga actuando dentro del presente juicio y que beneficie a los intereses de la parte que represento.

8. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** - Consistente en el razonamiento lógico jurídico que tenga a bien realizar ese órgano jurisdiccional, partiendo de un hecho conocido para averiguar la verdad de un hecho desconocido y que beneficie a la parte que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes, atentamente pido:

- a) Tenerme en tiempo y forma por promovido el **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, en contra de las autoridades responsables por los actos referidos en el presente.

Rolando Buitrago Ruiz

- b) Reconocerme el carácter con el que comparezco a promover el presente juicio.
- c) Tenerme por señalada forma y medios de notificación referidas.
- d) Requerir a la autoridad responsable para que rinda su informe justificado, conjuntamente con la totalidad de las constancias escritas, audios y videos que integran el acto impugnado.
- e) En su oportunidad, dictar sentencia mediante la cual se declare la nulidad de la Sesión impugnada.

Morelia, Michoacán, a la fecha de su presentación.

Rodolfo Buco Ruiz

TORAL DEL
HOACÁN



REGISTRO
NACIONAL DE
MILITANTES

Afiliación Padrón Localiza tu comité Formación y Capacitación

Citas Padrón Nacional Padrón Nacional

Estado:

MICHOACAN

Municipio:

MORELIA

Apellido:

BUCIO

Materno:

RUIZ

Nombre(s):

RODOLFO

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Apellido	Materno	Nombre	Municipio
01/12/1990	BUCIO	RUIZ	RODOLFO	MORELIA

Anterior Siguiente

C. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN MICHOACÁN Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PAN EN MICHOACÁN

C. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN MICHOACÁN Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
ESTATAL DEL PAN EN MICHOACÁN

C. RODOLFO BUCIO RUIZ, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, en mi carácter de militante del Partido Acción Nacional, como lo acredito con la impresión del Registro Nacional de Militantes, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Oriente, número 1371, Colonia Centro, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, ante ustedes comparezco a exponer:

Por medio del presente ocurso, vengo a solicitar tengan a bien expedirme copias certificada del audio, video y versión estenográfica de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, celebrada el día 27 veintisiete de septiembre del año 2024, toda vez que me resulta necesaria para ser ofertada como medio de prueba dentro del Juicio de Inconformidad que promoveré en contra de dicho acto.

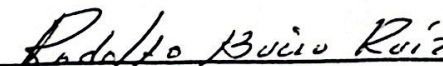
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 segundo párrafo, 8, 35 fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ustedes;

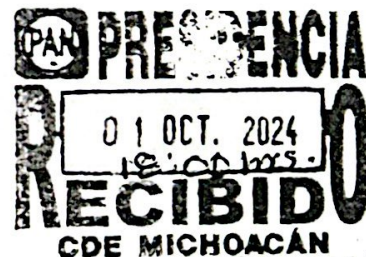
Atentamente pido:

Único. - Expedir las copias certificadas en los términos propuestos.

Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE


C. RODOLFO BUCIO RUIZ





DEL
CAN



REGISTRO
NACIONAL DE
MILITANTES

Afiliación Padrón Localiza tu comité Formación y Capacitación ▼

Cifras Padrón Nacional Padrón Nacional

Estado:
MICHOACAN

Municipio:
MORELIA

Paderno:
BUCIO

Materno:
RUIZ

Nombre(s):
RODOLFO

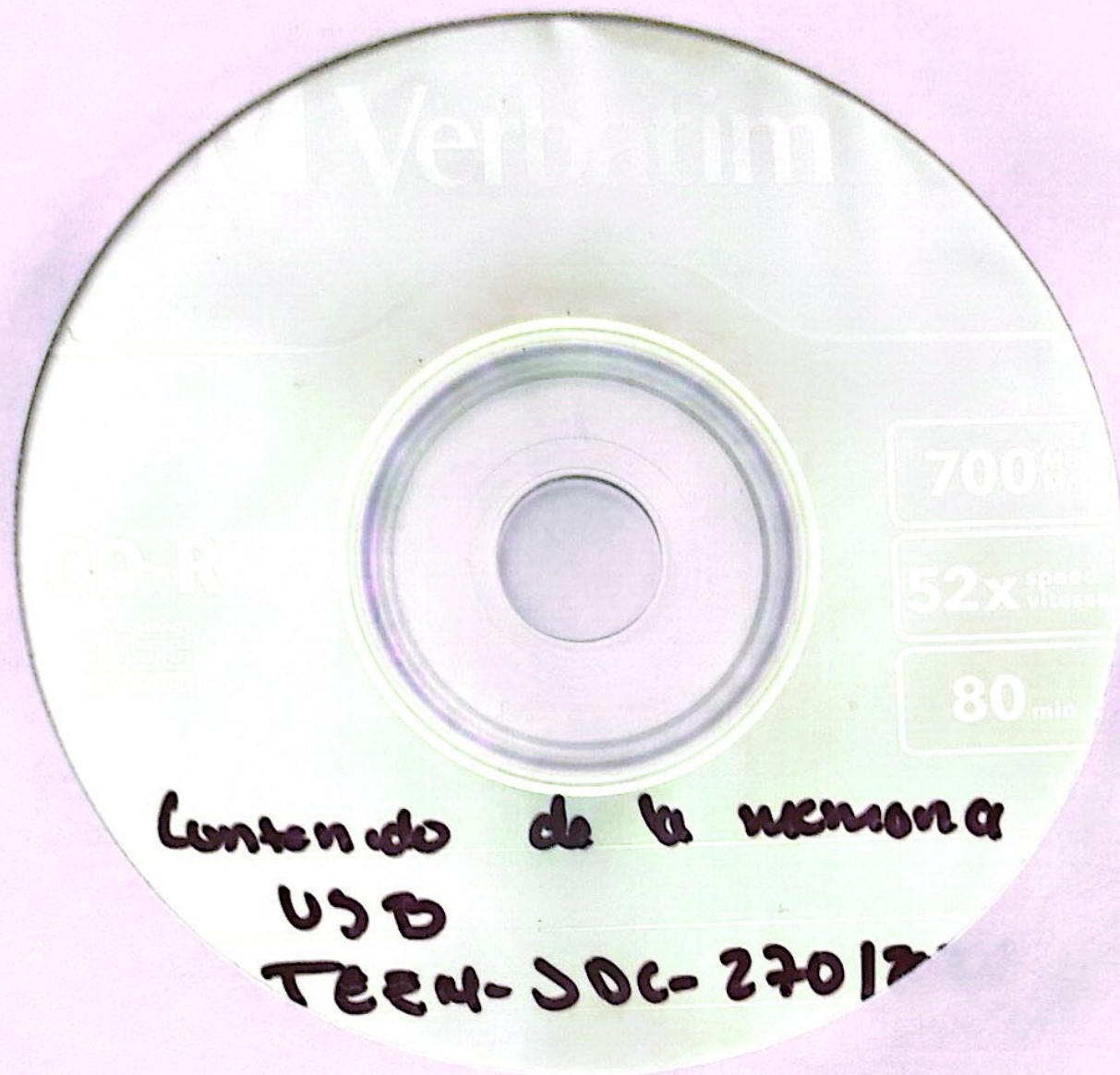
BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paderno	Materno	Nombre	Municipio
01/12/1990	BUCIO	RUIZ	RODOLFO	MORELIA

Anterior Siguiente





TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Michoacán

LA SUSCRITA LICENCIADA MIRIAM LILIAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ,
SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA
MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.

----- CERTIFICA -----

Que las presentes copias fotostáticas, en sesenta y cuatro fojas, debidamente
cotejadas y selladas, corresponden fielmente al escrito de presentación de
demanda signado por Rodolfo Bucio Ruiz y sus anexos que dieron origen al Juicio
para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-
JDC-270/2024. -----

Conforme con lo previsto en los artículos 67 del Código Electoral del Estado de
Michoacán de Ocampo y 35 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado. -----

Morelia, Michoacán, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA

LICENCIADA MIRIAM LILIAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN